



CESA
EGAB

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO

EUSKADIKO EKONOMIA ETA GIZARTE
ARAZOETARAKO BATZORDEA

MEMORIA DE ACTIVIDADES



2023

Año de renovación e intensa actividad

Este ejercicio el Consejo Económico y Social Vasco ha tenido que conjugar la renovación ordinaria de las y los miembros del Consejo y de su Dirección con la amplia actividad desplegada en el ejercicio de sus funciones. La situación geopolítica, con el enquistamiento de la guerra en Ucrania y el conflicto en Gaza, ha aumentado la incertidumbre socioeconómica y hemos podido ser testigos de una inflación que, como las crisis bélicas, no ha dado tregua.

Esto se ha reflejado en los Proyectos sobre los que el ejecutivo autonómico solicitó nuestra valoración, entre los que han destacado los destinados a aumentar la cobertura social frente al alza de los precios, sobre cuestiones de tanto calado e impacto social como los Proyectos de Decretos para aprobar el Reglamento de la Renta de Garantía de Ingresos, el relativo a las ayudas a las familias con hijas o hijos, o el que regula la gestión, resolución y pago del bono social térmico.

También se nos ha consultado sobre normas orientadas a la mejora del sector público, como el Proyecto de Decreto por el que se regula la Comisión Interinstitucional para la Racionalización y Dimensionamiento del Sector Público Vasco y el Anteproyecto de Ley de Transparencia de Euskadi, tan relevante por su función de impulsar la cultura del gobierno abierto, aumentar la participación ciudadana y garantizar que los responsables políticos rindan cuentas ante la sociedad.

Además se ha dictaminado sobre otros dos Anteproyectos de Ley, el de Educación del País Vasco y el de la Ley Vasca de Cooperación y Solidaridad.

La renovación ordinaria que hemos afrontado, en la que ha destacado el regreso del sindicato LAB a la Institución, no ha afectado a la intensa actividad que el Consejo ha desarrollado a lo largo de 2023, concretada en la emisión de diecisiete dictámenes, la mayoría de ellos en el primer semestre, y la elaboración de la Memoria Socioeconómica, presentada públicamente en julio.

En lo referente a la actividad institucional, ejercimos como anfitriones en el encuentro anual de los Consejos Económicos y Sociales autonómicos y el CES de España, celebrado en Bilbao, encuentro que sirvió de marco para una conferencia sobre los corredores ferroviarios atlántico y mediterráneo.

Por último, el pasado año se ha continuado con nuestra participación en la Red Transnacional Atlántica, en la que, a final de año, en un encuentro celebrado en Burdeos, se produjo el cambio de presidencia, que pasó del CES de Extremadura al CESR de Bretaña. En relación a la RTA, este ha sido un año básicamente de reflexión sobre la mejora del funcionamiento de la red. La RTA es un foro que nos sigue permitiendo estrechar vínculos con cada uno de los diferentes territorios que la integran, ser partícipes de la cooperación de las regiones europeas del Arco Atlántico, e impulsar activamente el proyecto común que supone el Corredor Atlántico.



Javier Muñecas Herreras
Presidente del Consejo Económico y Social Vasco

CERTIFICACIÓN

El artículo 16 b) del Reglamento que regula el funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco establece que el Pleno tiene atribuida, entre otras funciones, la de aprobar la memoria anual de actividades.

En cumplimiento de esta previsión reglamentaria se ha elaborado la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio 2023, y por tanto

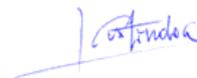
CERTIFICO

Primero, que el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco en su sesión extraordinaria de 5 de marzo de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo Económico y Social Vasco correspondiente al año 2023”

Segundo, que la presente publicación recoge en su integridad el contenido de la Memoria aprobada por el Pleno del Consejo en el referido acuerdo.

Y, a los efectos oportunos, firmo la presente en Bilbao a 5 de marzo 2024.



Izaskun Astondoa Sarria
Secretaria General del Consejo Económico y Social Vasco

CAPÍTULO 1. Información Institucional	5
Historia, creación y naturaleza	5
Normativa reguladora	5
Funciones	6
Renovación y composición	7
Órganos del Consejo	11
Régimen económico - financiero	12
Gestión de recursos	12
Servicios técnicos y administrativos	14
CAPÍTULO 2. Informe de actividades	15
Ejercicio de las funciones previstas en la ley reguladora del CES vasco	15
Seguimiento de la incidencia de la actividad consultiva	28
Memoria sobre la Situación Socioeconómica de la CAPV 2022	35
Reuniones de los órganos colegiados	38
CAPÍTULO 3. Actividad Institucional	43
CAPÍTULO 4. Comunicación y publicaciones	48
Comunicación	48
Publicaciones	49

CAPÍTULO 1. Información Institucional

Historia, creación y naturaleza

Los antecedentes de los actuales Consejos Económicos y Sociales se remontan a los años inmediatos al fin de la primera guerra mundial. En 1919, se crea el Bureau Internacional del Trabajo como asamblea internacional en la que participan los gobiernos, trabajadores y empresarios para elaborar en común una legislación internacional que mejorara las condiciones de trabajo.

A partir de la misma, fueron apareciendo en Europa los primeros instrumentos de concertación, antecedentes de los actuales Consejos Económicos y Sociales. La primera institución surgió en Francia en 1925, creándose más tarde otras similares en otros países europeos, particularmente a partir de la conclusión de la II Guerra Mundial.

La propia Comunidad Económica Europea crea, entre sus órganos más distinguidos, un Comité Económico y Social. Existe una coincidencia sustancial en todos ellos respecto de su naturaleza y funciones: son órganos consultivos que pretenden hacer posible la participación de representantes de diversos intereses sociales y económicos en la política económica de los gobiernos, y permiten a la vez el diálogo y la colaboración entre los mismos.

Asimismo, el Consejo Económico y Social no adopta una actitud pasiva, sino que posee iniciativa propia para plantear sugerencias o resoluciones que los Gobiernos y Parlamentos correspondientes debieran tener en cuenta. Como órgano consultivo, es autónomo e independiente del Gobierno y Parlamento, y sus informes, aunque no son vinculantes, son preceptivos en buen número de supuestos y, en todos los casos, representan una opinión cualificada a considerar.

El Consejo Económico y Social Vasco constituye el ente consultivo del Gobierno Vasco y del Parlamento Vasco, cuyo objetivo es hacer efectiva la participación de los distintos intereses económicos y sociales en la política económica y social del País Vasco.

Creado por la Ley 4/1984, su regulación ha experimentado diversas modificaciones legislativas y actualmente se rige por lo establecido en la Ley 8/2012, de 17 de mayo, del Consejo Económico y Social Vasco, por el Decreto 433/2013, de 29 de octubre, así como por su Reglamento de Funcionamiento, aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de noviembre de 2013.

Normativa Reguladora

LEY ORGÁNICA 3/1979, de 18 de diciembre, del Estatuto de Autonomía del País Vasco (BOE núm. 306, de 22-12-1979) (BOPV núm. 32, de 12-01-1980)

LEY 8/2012, de 17 de mayo, del Consejo Económico y Social Vasco – Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea (BOPV núm. 101, de 24-05-2012)

DECRETO 433/2013, de 29 de octubre, sobre el Consejo Económico y Social Vasco (BOPV núm. 209, de 4-11-2013)

ACUERDO del Pleno de 22 de noviembre de 2013, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco (BOPV núm. 232, de 11-12-2013), corregido por el Acuerdo del Pleno del Consejo Económico y Social Vasco de 22 de marzo de 2019 (**BOPV núm. 63, de 1-4-2019**).

CAPÍTULO 1. Información Institucional

Funciones

El CES vasco goza de personalidad jurídica propia, distinta de la de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con plena capacidad e independencia para el ejercicio de las funciones que la ley le asigna.

La sede del CES vasco se encuentra en Bilbao, lugar donde se celebran las sesiones de sus órganos.

Informar con carácter preceptivo los proyectos de ley relacionados con la política económica y social, excluidas aquellas materias adscritas al Consejo de Relaciones Laborales según su ley reguladora. También se exceptúan de dicho informe previo los proyectos de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las normas legislativas de modificación o complemento de la misma. No obstante, el Gobierno Vasco deberá informar al Consejo Económico y Social de su contenido.

Informar con carácter preceptivo cualquier otra resolución administrativa que adopte el Gobierno Vasco, relacionada con la política económica y social, excluidas aquellas materias que correspondan al Consejo de Relaciones Laborales en su ley reguladora, que tengan especial trascendencia a juicio del Gobierno Vasco.

Formular propuestas al Gobierno Vasco sobre las materias a que se refieren los apartados anteriores.

Participar en la planificación de las actividades económicas del sector público de la Comunidad Autónoma del País Vasco que elabore el Gobierno Vasco.

Solicitar y recibir de los órganos competentes de la Administración general, y de cualquier institución de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuanta información precise para el desarrollo de sus funciones

Informar con carácter preceptivo los proyectos de decreto relacionados con la política económica y social, excluidas aquellas materias adscritas al Consejo de Relaciones Laborales en su ley reguladora, que tengan especial trascendencia a juicio del Gobierno Vasco. También se exceptúan de dicho informe los proyectos de decreto que supongan una continuidad de los aprobados en ejercicios anteriores o que no impliquen innovaciones o modificaciones sustanciales. No obstante lo anterior, el Gobierno Vasco podrá solicitar informe de los mismos potestativamente.

Informar con carácter preceptivo los planes generales del Gobierno Vasco en materia de política económica y social.

Elaborar dictámenes, resoluciones o informes, por propia iniciativa o a petición del Gobierno Vasco o del Parlamento Vasco, en las materias a que se refieren los dos primeros apartados.

Elaborar y elevar al Gobierno Vasco y al Parlamento Vasco anualmente una memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación económica y social en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

CAPÍTULO 1. Información Institucional

Renovación y composición

El 10 de mayo de 2023, se publicó en el BOPV la apertura del procedimiento de renovación ordinaria, en virtud del art. 6.2 del Reglamento del Consejo.

El proceso continuó con la designación de las y los representantes de las organizaciones que forman el CES vasco y de sus personas expertas, fase que concluyó con la publicación en el BOPV el 20 de septiembre de 2023, del nombramiento de las personas que lo componen, mediante Decreto del Lehendakari (Decreto 22/2023, de 20 de septiembre), previo cese de sus anteriores miembros.

A fin de completar la renovación, el 6 de octubre se celebró la primera sesión plenaria con la nueva composición del Consejo, en la que se aprobó la designación de Javier Muñecas Herreras como presidente para el mandato que da inicio. Dicho nombramiento fue formalizado por el Lehendakari mediante el Decreto 27/2023, de 10 de octubre (BOPV de 20 de octubre), de conformidad con lo establecido en el art. 6.1 de la Ley 8/2012, de 17 de mayo, del Consejo Económico y Social Vasco.

Por último, mediante el Decreto 34/2023, de 22 de noviembre, fue formalizado por el Lehendakari el nombramiento de Izaskun Astondoia Sarria como secretaria general, a propuesta del presidente del Consejo, previa audiencia de las personas integrantes del Consejo.

El Pleno del CES vasco está integrado por el presidente o presidenta y el secretario o secretaria general y treinta y dos miembros.

Hasta la nueva designación la Presidencia la ostentó Emilia Málaga Pérez y la Secretaría General Olatz Jaureguizar Ugarte.

El Pleno del Consejo está compuesto del modo que se expone a continuación:

8

Personas consejeras en representación de las organizaciones y confederaciones sindicales más representativas

A

➤ **Hasta la renovación del Consejo en septiembre de 2023, la composición ha sido:**

TITULARES

CCOO

Estibaliz Montero Mendoza
Arantza Martínez Tobalina
Jone Robledo Zapatero
Oskar Arenas Velasco
Francisco Juan Osuna Matamoros

UGT

Xuria Árza Vélez
Raúl Árza Vélez
Daniel González Taboada

SUPLENTES

Arkaitz Antizar Kerexeta
Santiago Martínez Pérez
Alfonso Ríos Velada
Jorge Hurtado Abrisqueta
Gregorio Martín Benito

Leire Sáez Ríos
José Luis Torrón Villanueva
Juan Carlos Cárdenas Bonelli

➤ **Tras la renovación del Consejo (BOPV 20/09/2023) la composición es:**

TITULARES

CCOO

Arantza Martínez Tobalina
Jone Robledo Zapatero
Oskar Arenas Velasco
Francisco Juan Osuna Matamoros

LAB

Endika Pérez Gómez
Gorka Vidal Álvaro

UGT

Xuria Árza Vélez
Raúl Árza Vélez

SUPLENTES

Estibaliz Montero Mendoza
Santiago Martínez Pérez
Alfonso Ríos Velada
Gregorio Martín Benito

Iratxe Delgado Arribas
Oihana Lopetegi Aranguren

Daniel González Taboada
Juan Carlos Cárdenas Bonelli

CAPÍTULO 1. Información Institucional

8

Personas consejeras en representación de las organizaciones de las confederaciones empresariales

B

➤ **Hasta la renovación del Consejo en septiembre de 2023, la composición ha sido:**

TITULARES

CONFEBASK

Virginia Múgica Conde
Nerea Zamácola Gárate
Yoana Arambalza Zalbidea
Pablo Martín Goitia
Gonzalo Salcedo Bilbao
Fco. Javier Sasigain Sáez de Buruaga
Adolfo Rey Gómez
Aitor Otaola Díez de Alda

SUPLENTES

Ana García Polanco
Ana Boto Sánchez
Silvia Ara Quincoces
Eduardo Arechaga Cilleruelo
Fernando Raposo Bande
José Miguel Ayerza Mendiburu
Jon Lasa Ibarreche
Juan Ugarte Aguirrezabal

➤ **Tras la renovación del Consejo (BOPV 20/09/2023) la composición es:**

TITULARES

CONFEBASK

Virginia Múgica Conde
Yoana Arambalza Zalbidea
Pablo Martín Goitia
Gonzalo Salcedo Bilbao
Fco. Javier Sasigain Sáez de Buruaga
Adolfo Rey Gómez
Aitor Otaola Díez de Alda
Paul Liceaga Jauregui

SUPLENTES

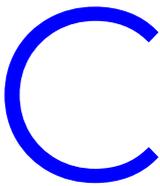
Ana García Polanco
Ana Boto Sánchez
Silvia Ara Quincoces
Eduardo Arechaga Cilleruelo
Fernando Raposo Bande
José Miguel Ayerza Mendiburu
Jon Lasa Ibarreche
Juan Ugarte Aguirrezabal



CAPÍTULO 1. Información Institucional

8

Personas consejeras en representación de cada uno de los sectores, instituciones, entidades o asociaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco



➤ **Hasta la renovación del Consejo en septiembre de 2023, la composición ha sido:**

TITULARES

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

Jesús María Corres Santos

COOPERATIVAS

Patxi Olabarria Barandica

ORGANIZACIONES PESQUERAS

Aurelio Bilbao Barandica

ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES

Ana Alzaga Menaza

CAJAS DE AHORRO Y ENTIDADES FINANCIERAS

Pedro Martínez de Alegría Pinedo

SOCIEDADES ANÓNIMAS

LABORALES

Javier Muñecas Herreras

ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR

DE LA ACCIÓN SOCIAL

Mikel Barturen Nuño

ORGANIZACIONES AGRARIAS

Garikoitz Nazabal Etxabe

SUPLENTES

Eduardo Mozo de Rosales Fano

Fco. Javier Sanz Santaolalla

Luis Francisco Marín Andrés

Jon Ariño Gallego

Rafael Aranguren Ilardia

Jone Nolte Usparicha

Soraya Chacón Ramos

Iñigo Bilbao Rekagorri

➤ **Tras la renovación del Consejo (BOPV 20/09/2023) la composición es:**

TITULARES

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

Jesús María Corres Santos

COOPERATIVAS

Patxi Olabarria Barandica

ORGANIZACIONES PESQUERAS

Anertz Muniategi Bilbao

ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES

Jon Ariño Gallego

CAJAS DE AHORRO Y ENTIDADES FINANCIERAS

Pedro Martínez de Alegría Pinedo

SOCIEDADES ANÓNIMAS

LABORALES

Jone Nolte Usparicha

ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR

DE LA ACCIÓN SOCIAL

Mikel Barturen Nuño

ORGANIZACIONES AGRARIAS

Garikoitz Nazabal Etxabe

SUPLENTES

Gregorio Rojo García

Rosa M^ª Lavín Ibarra

Miren Garmendia Ceberio

Koldo Nabaskues Simón

José Ignacio Beristaín Echave

Iñigo Soto Uribe

Elena Blanco Meruelo

Iñigo Bilbao Rekagorri

CAPÍTULO 1. Información Institucional

8

Personas expertas en las materias relacionadas con las funciones del CES vasco

D

➤ **Hasta la renovación del Consejo en septiembre de 2023, la composición ha sido:**

TITULARES

Idoia Peñacoba Etxebarria
Arantza Estefanía Larrañaga
Itziar Alkorta Idiákez
Osane Oruetxabarria Fernández de la Peña
Aitor Alzola Martínez de Antoñana
Fernando Fantova Azcoaga
Jon Barrutia Güenaga
Joseba Madariaga Ibarra

➤ **Tras la renovación del Consejo (BOPV 20/09/2023) la composición es:**

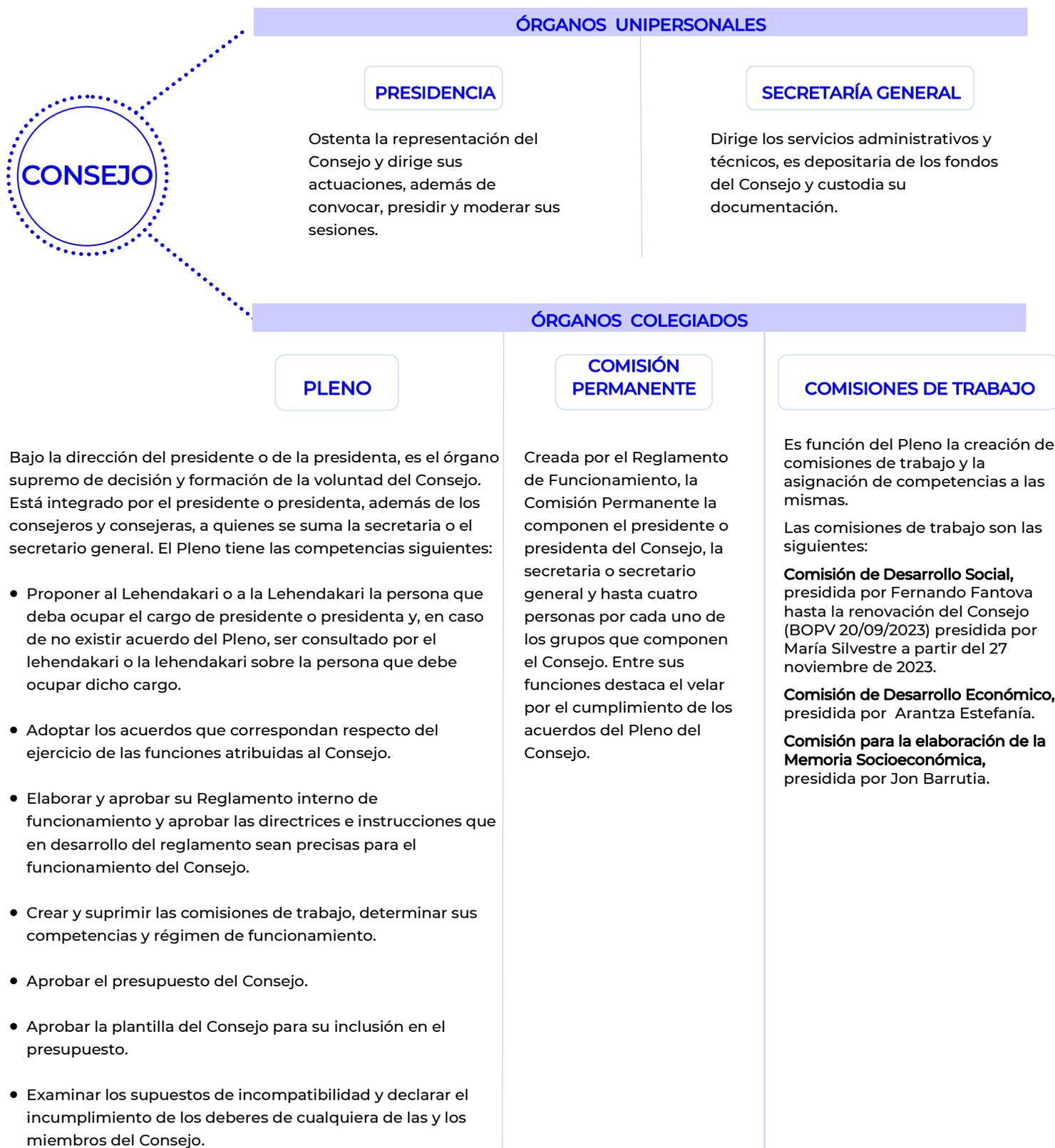
TITULARES

Idoia Peñacoba Etxebarria
Arantza Estefanía Larrañaga
Itziar Alkorta Idiákez
María Silvestre Cabrera
Osane Oruetxabarria Fernández de la Peña
Aitor Alzola Martínez de Antoñana
Jon Barrutia Güenaga
Joseba Madariaga Ibarra

CAPÍTULO 1. Información Institucional

Órganos del Consejo

El Consejo cuenta con órganos colegiados, el Pleno y las comisiones y con órganos unipersonales, la Presidencia y la Secretaría General.



CAPÍTULO 1. Información Institucional

Régimen económico-financiero

Bajo el principio de autonomía económico-financiera, el Consejo aprueba y ejecuta su presupuesto, financiándose este con las cantidades que le son asignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La contratación del Consejo se ajusta a la normativa vigente en materia de contratos del sector público para los entes que tienen la consideración de administraciones públicas.

Gestión de recursos

PRESUPUESTO 2023

El Presupuesto de Gastos del Consejo Económico y Social para 2023 presentó una dotación de 1.677.002,00€, cuyo importe se financió en 1.675.802,00€ con cargo a los Presupuestos Generales de la CAPV y 1.200,00€ con cargo a ingresos financieros.

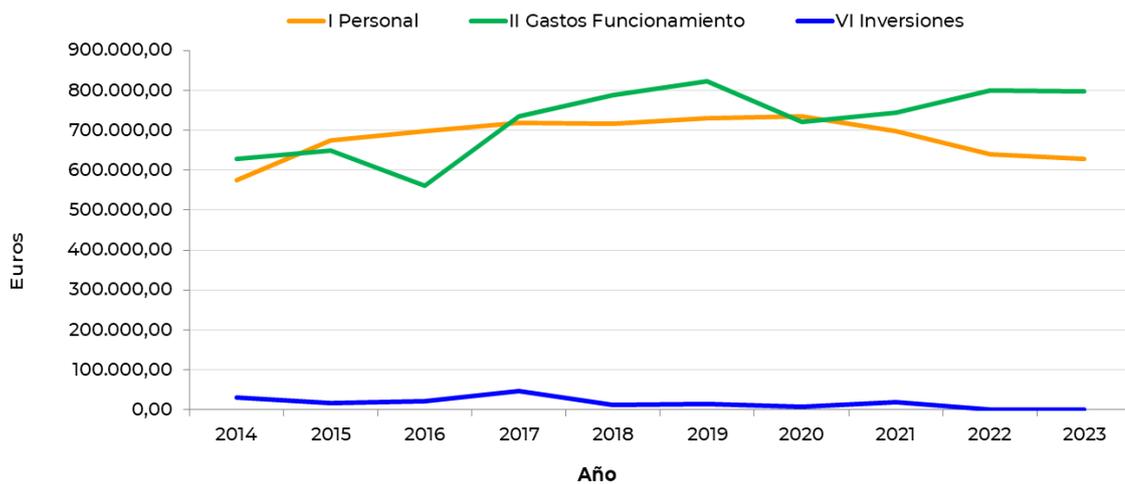
El Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 2023 se desglosó en los siguientes grandes capítulos:

	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	GRADO
INGRESOS	1.677.002,00 €	1.683.070,62 €	100,36 %
Capítulo IV.- Transf. y Subv. Gasto Corriente	1.675.802,00 €	1.675.802,00 €	100,00 %
Gobierno Vasco	1.675.802,00 €	1.675.802,00 €	100,00 %
Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales	1.200,00 €	7.268,62 €	605,72 %
GASTOS	1.677.002,00 €	1.427.361,36 €	85,11 %
Capítulo I.- Gtos. de Personal	734.676,54 €	628.375,26 €	85,53 %
Capítulo II.- Gtos de Funcionamiento	929.370,46 €	797.509,14 €	85,81 %
Capítulo VI.- Inversiones	12.955,00 €	1.476,96 €	11,40 %
RESULTADO	0	255.709,26 €	

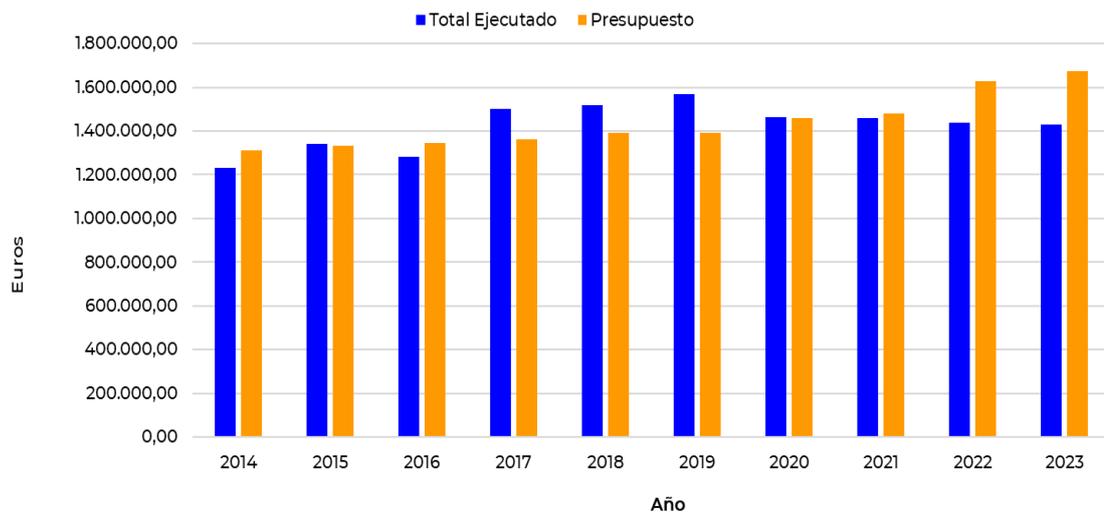
* Los datos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 a la fecha de publicación, corresponde al cierre provisional que están pendientes de la auditoría anual.

CAPÍTULO 1. Información Institucional

EVOLUCIÓN EJECUCIÓN GASTOS POR CAPÍTULOS



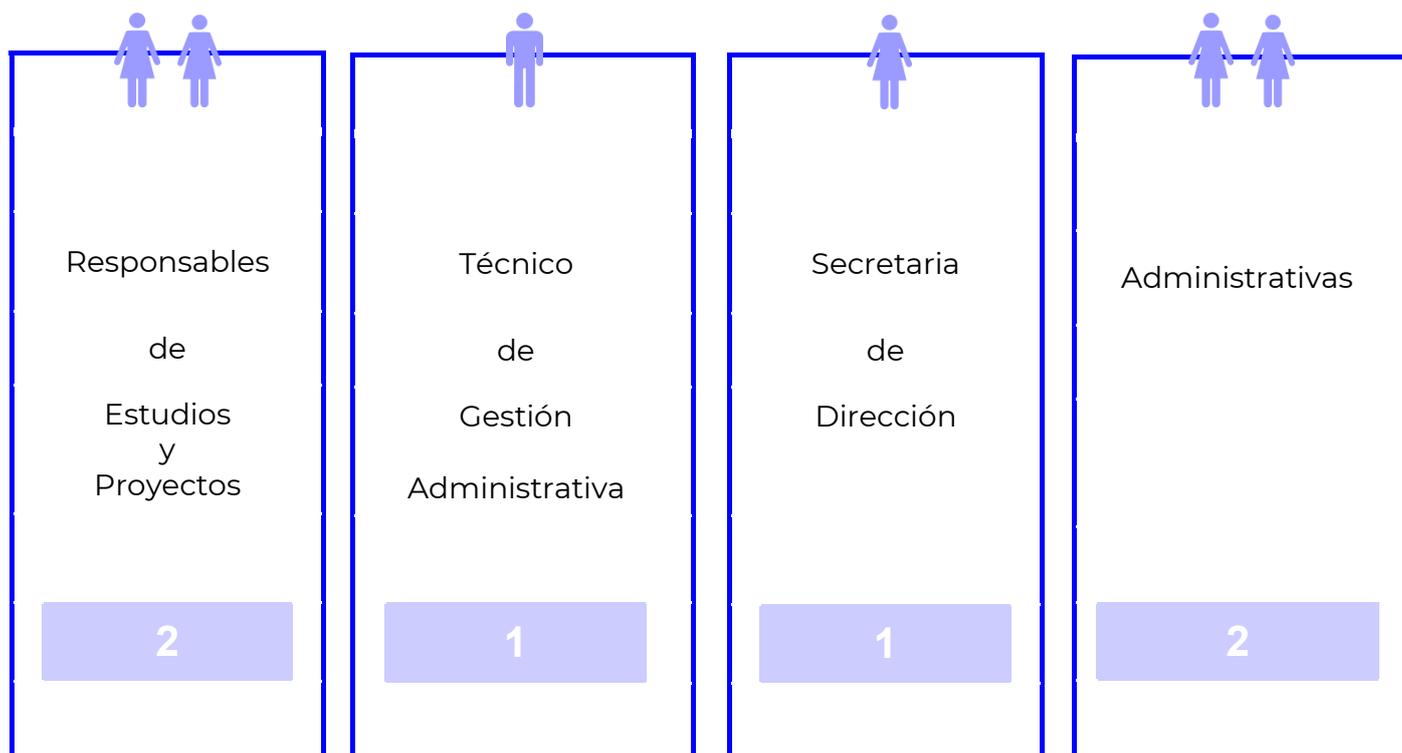
EVOLUCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



Servicios técnicos y administrativos

El Consejo cuenta, para el adecuado ejercicio de sus funciones, con medios materiales, técnicos y humanos.

A fecha de aprobación de esta memoria, además del presidente y la secretaria general la plantilla de personal está compuesta por:



CAPÍTULO 2. Informe de actividades

Ejercicio de las funciones previstas en la Ley reguladora del CES vasco

Emisión de Dictámenes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Consejo Económico y Social Vasco, en el año 2023 el CES vasco emitió diecisiete dictámenes, tres sobre anteproyectos de ley y catorce sobre proyectos de decreto.

DICTÁMENES

1/23 de 16 de enero, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula la Comisión Interinstitucional para la Racionalización y Dimensionamiento del Sector Público Vasco”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 23 de diciembre 2022

Resultado: El CES considera adecuada la tramitación del “Proyecto de Decreto por el que se regula la Comisión Interinstitucional para la Racionalización y Dimensionamiento del Sector Público Vasco”, elaborado por el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno. En su respuesta, estima necesario que la norma tome en consideración las cuestiones indicadas en el dictamen, que son esenciales para que la citada Comisión cumpla la finalidad y funciones que tiene encomendadas.

El CES vasco considera muy oportuna y necesaria la elaboración de este Decreto, que tiene por objeto regular la adscripción, la composición y las normas básicas de funcionamiento de la Comisión Interinstitucional para la Racionalización y Dimensionamiento del Sector Público Vasco, con el fin de evitar ineficiencias, duplicidades y solapamientos entre las administraciones, así como mejorar su cooperación, colaboración y coordinación, y, en general, optimizar su organización y funcionamiento. La función principal de este órgano es la de realizar estudios y formular propuestas en relación con cuestiones de especial trascendencia para el buen funcionamiento del sector público vasco, según establece la reciente Ley 3/2022, de 12 de mayo, del Sector Público Vasco.

En relación con las consideraciones esenciales expuestas por el CES, el dictamen indica que es necesario que el Decreto recoja, además de aspectos procedimentales de la Comisión, unas reglas claras de funcionamiento. El Consejo advierte que la norma no especifica cómo y a quién le corresponde tomar la iniciativa de proponer estudios y propuestas, por lo que estima necesario especificar si corresponde a las administraciones que designan los miembros de la Comisión, es decir, al Gobierno Vasco, diputaciones forales y/o EUDEL, o a la misma Comisión.

Asimismo, el CES considera que la Comisión debería elaborar, además de la memoria anual de gestión recogida en la norma y los informes o propuestas que pudiesen surgir, un informe anual detallado de los medios con los que cuentan los diferentes entes públicos para su funcionamiento, que incluya información de recursos humanos y servicios externalizados. Además, considera que para garantizar un trabajo sistemático y continuado de la Comisión, es necesario que el decreto fije un número mínimo de reuniones de trabajo al año.

En lo referente a la designación de los miembros de la Comisión, el CES vasco advierte que los criterios establecidos no garantizan una representación equitativa de las partes implicadas. En ese sentido, recomienda revisar el marco de composición y mayorías, ya que en su opinión, que la Administración General constituya el 50 % del órgano y que además, se adopten los acuerdos por mayoría simple con voto de calidad del Presidente o Presidenta, no es lo más compatible con la finalidad de la Comisión. Además, recomienda aclarar si las personas que componen la Comisión deben ser parte de la administración que las designa, y estima conveniente valorar la participación de personas expertas independientes de las administraciones.

Asimismo, el CES señala que no entiende el tratamiento diferenciado entre EUDEL y las otras administraciones (la representación de EUDEL debe ejercerse necesariamente por alcaldes/as y/o concejales/as), que podría desvirtuar por completo el único requisito indispensable: que se trate de una persona experta en la materia.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

2/23

de 16 de enero, sobre el “Proyecto de Decreto de ayudas a las familias con hijas o hijos”

Comisión: Comisión de Desarrollo Social

Fecha de entrada: 2 de enero 2023

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de Decreto de ayudas a las familias con hijas o hijos”, elaborado por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco. La norma tiene como objeto regular un nuevo marco de ayudas para apoyar a las familias con hijas e hijos en la crianza y el mantenimiento de hijas e hijos. Para ello, el Proyecto de Decreto precisa las siguientes modalidades de actuación: las ayudas económicas por hijas e hijos, entre las que destaca la ayuda directa de 200 euros al mes por hijo o hija a cargo hasta los tres años; y las ayudas económicas de carácter extraordinario por parto múltiple, adopción nacional múltiple y por adopción internacional. A partir de la entrada en vigor de este nuevo Decreto, quedará derogado el actual Decreto de ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo de 2015, y por ende, las ayudas actuales.

El CES, con el fin de proceder a la valoración del escrito, efectúa un diagnóstico sobre la situación demográfica actual y repasa el contexto político-normativo de la CAPV para este ámbito. En el primer caso, advierte que la tendencia demográfica es preocupante: las tasas de natalidad en Euskadi están muy por debajo de la media europea y en continuo descenso. En el segundo caso, señala que este decreto se alinea con la Estrategia Vasca 2030 para el Reto Demográfico aprobada en 2022, donde se recoge como actuación con criterio de impacto a corto plazo articular una ayuda directa de 200 euros al mes por hija o hijo a cargo hasta los tres años de edad, entre otras medidas.

En cuanto a las consideraciones efectuadas en el dictamen, el Consejo identifica en la norma avances de cara a la consecución de los fines propuestos en la Estrategia Vasca 2030 para el Reto Demográfico. Entre los avances, reconoce el esfuerzo presupuestario que suponen estas ayudas, por la relevancia de las cuantías y la duración las mismas, y señala que para el caso concreto de las familias con tres y más hijos o hijas, la nueva norma supone revertir, al menos, en parte, el recorte que supuso el Decreto de 2015 respecto de la normativa anterior. Asimismo, advierte que la duración de las ayudas dista de la de los países de la UE que el Gobierno Vasco ha tomado de referencia, en la que las ayudas se extienden hasta la mayoría de edad.

Por otro lado, el CES vasco destaca la universalización de las ayudas, y el esfuerzo por configurar un sistema de ayudas en el que se contemplen las especificidades familiares, concretamente, las relativas a la diversidad familiar y a circunstancias o necesidades concretas (adopción internacional, situación de discapacidad o de dependencia, partos múltiples, etc.). Valora igualmente el esfuerzo por simplificar y mejorar el sistema de solicitud de las ayudas y para modernizar el procedimiento de gestión de expedientes en la medida que lo permitan las posibilidades técnicas, ya que se trata de una cuestión fundamental para las personas beneficiarias.

Asimismo, el CES pone en valor el papel que desempeñan las ayudas económicas para lograr una política de familia integral, pero estima necesario consolidar un amplio abanico de servicios y equipamientos que permitan a las familias tener la descendencia que deseen y conciliar adecuadamente los distintos ámbitos de su vida.

Teniendo en cuenta que la política pública de apoyo económico a las familias con hijas e hijos debe entenderse como parte de una estrategia general de la que forman parte otras políticas públicas, el CES no entiende que en este decreto se elimine la progresividad en función de la renta en unas prestaciones, y no en otras. Por ello, recomienda evaluar cuidadosamente las medidas correspondientes a este asunto, con la mirada puesta en su interrelación con otras políticas, singularmente las fiscales y las de servicios públicos de especial impacto familiar y social.

3/23

de 31 de enero, sobre el “Anteproyecto de Ley Vasca de Cooperación y Solidaridad”

Comisión: Comisión de Desarrollo Social

Fecha de entrada: 3 de enero 2023

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación del “Anteproyecto de Ley Vasca de Cooperación y Solidaridad”, a solicitud de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. En su respuesta, el Consejo considera adecuada la tramitación de la norma elaborada por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, con algunas consideraciones como propuestas de mejora.

El CES vasco considera necesaria una modernización del actual marco normativo de cooperación y solidaridad, en vista de los cambios acaecidos en el contexto internacional y la cooperación vasca. En su opinión, tras el transcurso de 15 años desde la aprobación de la Ley de Cooperación para el Desarrollo, es necesario una adecuación y actualización de la norma para poder avanzar hacia una política de cooperación vasca acorde a los desafíos globales actuales, que refuerce, a su vez, el compromiso solidario de Euskadi.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

Asimismo, el dictamen incluye entre sus consideraciones generales la necesidad de revisar el rol asignado a las ONG para el Desarrollo, ya que se percibe una dilución del papel sobre el que realmente estas organizaciones desempeñan, y señala que la finalidad de la ley de ampliar el elenco de agentes de cooperación no es incompatible con la labor que ejercen actualmente. En ese sentido, el CES argumenta que las ONGD en Euskadi han desarrollado un notable trabajo de articulación y conexión con distintos agentes de cooperación y la Sociedad Civil Organizada de los países del Sur, y destaca el nivel de concienciación que estas generan, aglutinando a personas de diferentes características y circunstancias en la lucha contra las desigualdades y la defensa de los derechos humanos, y contribuyendo a cuestionar el mainstream mediático a través de sus narrativas.

En cuanto a la financiación pública asignada a este ámbito, el consejo consultivo vasco valora positivamente que la norma recoja explícitamente el objetivo del sector público vasco de destinar el 0,7 % de la renta nacional bruta a la Ayuda Oficial al Desarrollo, tal y como establece la ley de cooperación estatal, en función del acuerdo de la ONU. No obstante, recomienda estudiar la posibilidad de determinar dicha aportación en el ámbito de la CAE, y advierte que una aportación económica privada no debería suponer, en ningún caso, una reducción de la aportación pública.

Por otro lado, el CES propone revisar las modalidades de cooperación y solidaridad entre los poderes públicos y agentes, en concreto, la modalidad de cooperación directa, para la que recomienda tomar las precauciones necesarias para que dicha colaboración responda a los principios de complementariedad y eficiencia, y se eviten duplicidades.

Además, el órgano consultivo vasco considera oportuno incorporar en la norma menciones al ámbito laboral, las condiciones de trabajo y los derechos laborales, así como a las organizaciones sindicales como agentes que contribuyen a los objetivos de la ley, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en concreto el Objetivo 8 sobre el trabajo decente.

Por último, el Consejo pone en valor varios aspectos de la norma, como por ejemplo, que ésta contribuya a avanzar hacia una mayor coordinación interinstitucional; que asuma el enfoque de coherencia de políticas para el desarrollo, implicando a otros departamentos de las instituciones a la hora de estar alineados y ser coherentes con los principios y objetivos de la política de cooperación; y que dote de mayor relevancia política y social a la cooperación vasca.

4/23

de 30 de marzo, sobre el “Anteproyecto de Ley de Educación del País Vasco”

Comisión: Comisión de Desarrollo Social

Fecha de entrada: 16 de octubre 2022

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación sobre el “Anteproyecto de Ley de Educación del País Vasco”, elaborado por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

La finalidad del anteproyecto de ley es la de posibilitar una transición educativa justa, para así construir un sistema educativo vasco adaptable y flexible a través de un proceso inclusivo (basado en la equidad, en la cohesión social y en la excelencia), que sea capaz de responder a las necesidades de cada momento. Esta nueva iniciativa, que sustituirá la actual regulación recogida en la Ley de la Escuela Pública Vasca de 1993, trata de enmarcar y regular en un único texto normativo a todo el sistema educativo vasco, lo que implica su aplicación a todos los centros educativos que se financian con fondos públicos (centros públicos y concertados), y puntualmente, a centros privados.

En su informe, el CES constata los numerosos cambios suscitados en demografía, sostenibilidad, digitalización, etc. que, en su opinión, requieren nuevos diagnósticos compartidos y nuevos instrumentos, especialmente en el ámbito educativo, para abordar los nuevos desafíos. En ese sentido, el órgano consultivo vasco señala que la mejora de la educación es un reto importante que exige la colaboración, el diálogo y el consenso entre los distintos agentes educativos y sociales de la CAPV, y obliga a contar con una visión y colaboración empresarial. Por ello, el CES recomienda desarrollar una gobernanza con participación de los agentes económicos y sociales, y en concreto, de la representación empresarial.

En cuanto a las consideraciones efectuadas en el dictamen, el CES subraya la importancia de reforzar la orientación educativa y profesional para obtener un conocimiento temprano de las salidas profesionales y laborales, así como desarrollar una cultura económica y de valores de interés social y empresarial en las aulas, para una mayor conexión entre la realidad de la economía vasca, la realidad empresarial, y los futuros trabajadores y trabajadoras.

Además, el órgano consultivo considera necesario formar al profesorado en temas socio-económicos y empresariales; avanzar en una mayor adecuación de los conocimientos y competencias a las necesidades socio-económicas y empresariales; y buscar sinergias que sirvan de vínculo continuo entre las escuelas y el entorno productivo. En ese sentido, el CES observa que las vocaciones STEM tienden a descender entre los y las jóvenes, siendo estos perfiles cada vez más necesarios en el tejido empresarial. Por ello, estima necesario trabajar en la mejora del prestigio de estas salidas científico-tecnológicas.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

El dictamen advierte que en algunos momentos el texto puede resultar ambiguo y/o abstracto en algunos aspectos, que, o no han sido recogidos, o si lo han sido, no están lo suficientemente desarrollados. Entre tales aspectos menciona que es un derecho constitucional que la formación que reciba el alumnado no tiene que ser obligatoriamente religiosa. Teniendo en consideración esta premisa, el órgano consultivo vasco echa en falta un debate previo sobre la necesaria o no laicidad de los centros que vayan a recibir financiación pública.

Por último, el CES considera necesario y pertinente mencionar de forma explícita al colectivo LGTBI+ en la normativa, concretamente, en las listas que enumera los diferentes supuestos de no discriminación.

VOTO PARTICULAR CONJUNTO DE CCOO Y UGT

El dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Educación cuenta con el voto particular contrario de la Confederación Sindical de CCOO Euskadi y de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Euskadi (UGT Euskadi). Dicho voto conjunto, insta al Gobierno a que paralice la tramitación de la ley hasta finalizar un proceso de negociación que permita alcanzar el consenso.

En ese sentido, ambas organizaciones sindicales consideran que no se ha conseguido un gran consenso para la aprobación de la ley, y que ésta es demasiado abstracta y ambigua. Además, estima necesario que la futura ley sea clara por sí misma, evitando desarrollos normativos posteriores, y que apueste por un sistema educativo que permita atender a las necesidades reales, presentes y futuras de la sociedad vasca.

5/23

de 26 de abril, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula la calificación de empresas de inserción, se establece el procedimiento de acceso a las mismas y su registro”

Comisión: Comisión de Desarrollo Social

Fecha de entrada: 29 de marzo 2023

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de Decreto por el que se regula la calificación de empresas de inserción, se establece el procedimiento de acceso a las mismas y su registro”, elaborado por el Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco, con las consideraciones que este órgano consultivo ha efectuado.

La norma tiene por objeto regular el régimen jurídico de las empresas de inserción como agentes activos para la inclusión socio-laboral de personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral. Concretamente, regula los requisitos que deben reunir las empresas de inserción, el procedimiento para su calificación como tales, y las obligaciones derivadas de dicha calificación. Asimismo, establece las reglas de funcionamiento del registro de empresas de inserción, y regula el procedimiento de acceso a las empresas de inserción de personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral ordinario, así como el régimen de permanencia en las mismas.

Partiendo de la premisa de que uno de los retos de las políticas públicas debe ser facilitar el acceso al mercado laboral ordinario a los colectivos más desfavorecidos, el dictamen ratifica la necesidad de adecuar la regulación actual al nuevo contexto socioeconómico, sin perder de vista el nuevo modelo de Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, ni la reciente transformación de Lanbide, y teniendo en cuenta los cambios acontecidos desde la aprobación del Decreto para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social en el 2008.

El Consejo observa de manera positiva que la norma amplíe las situaciones de exclusión de las personas susceptibles de ser contratadas por una empresa de inserción, especialmente, la consideración de las personas extranjeras sin demanda de empleo que cuenten con una resolución de autorización de residencia temporal por razones de “arraigo social” y de “arraigo para la formación”. Asimismo, considera un avance que el documento clarifique y defina el procedimiento de acreditación de las situaciones de exclusión.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

6/23

de 8 de mayo, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo”

Comisión: Comisión de Desarrollo Social

Fecha de entrada: 17 de abril 2023

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco ha emitido un informe sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo”, elaborado por el Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco. En su respuesta, el Consejo considera adecuada la tramitación de la norma con las consideraciones incorporadas en el dictamen.

El CES valora positivamente el objeto de la iniciativa legislativa, que busca el fomento de las oportunidades de empleo y promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, con los apoyos necesarios para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo, y a su vez, adaptarse al marco común de los programas de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, recogido en un Real Decreto de 2021.

Con el fin de proceder a la valoración del escrito, el CES realiza en su dictamen un análisis de las novedades incorporadas. En relación con las ayudas económicas, el Consejo valora positivamente el incremento de la cuantía de las subvenciones a percibir en caso de que las personas destinatarias finales de los programas de ayuda sean mujeres, ya que a su juicio, las medidas de acción positiva para impulsar la contratación de mujeres con discapacidad, contribuye a la mejora de la igualdad entre mujeres y hombres.

En ese sentido, el órgano consultivo vasco considera adecuado concentrar e incrementar los incentivos en la contratación de las personas que, por tener mayor grado de discapacidad o determinados tipos, presentan mayores dificultades de inserción laboral. Asimismo, recomienda tener en cuenta que algunos tipos y grados de discapacidad son 100 % productivos en determinadas actividades.

En cuanto a la evaluación de la eficacia de los mecanismos existentes, el CES estima conveniente incorporar en la norma un sistema de información y estadísticas que sirva de base para evaluar los avances en inclusión laboral de este colectivo, incluida la función última de los Centros Especiales de Empleo, que se orienta a facilitar el acceso al mercado de trabajo ordinario.

Respecto a las inspecciones anuales para garantizar el cumplimiento de la cuota de reserva de trabajadores/as con discapacidad, el CES recomienda realizar un seguimiento, registro e información pública de dichas inspecciones, así como de las sanciones por incumplimiento de esta cuota, sus importes medios, y el número de empresas que cumplen las cuotas de reserva a través de medidas alternativas. Además, aconseja elaborar una comparativa sobre las condiciones salariales y demás condiciones del convenio laboral aplicable, en función de que se trate de personas con discapacidad en empleo protegido o en empleo ordinario.

7/23

de 22 de mayo, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula la gestión, resolución y pago del bono social térmico creado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi”

Comisión: Comisión de Desarrollo Social

Fecha de entrada: 28 de abril 2023

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco ha emitido un informe relativo al “Proyecto de Decreto por el que se regula la gestión, resolución y pago del bono social térmico creado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi”, elaborado por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco. En su respuesta, el Consejo considera adecuada su tramitación, con algunas consideraciones sobre la importancia de combatir el fenómeno de la pobreza energética.

El CES vasco valora positivamente el proyecto de decreto que tiene como objetivo regular el marco de actuación para la gestión, resolución y pago del Bono Social Térmico en la CAPV, teniendo en cuenta que facilitará la tramitación de la prestación económica, medida que contribuye a la reducción de la pobreza energética de los consumidores domésticos de energía eléctrica. En ese sentido, el Consejo advierte que en 2022 el 10,3 % de los hogares vascos no podía permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada, un 1,1 puntos más que en 2021 (según datos del INE).

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

Por otro lado, el dictamen recoge que el Bono Social Térmico fue creado en el 2018 como medida estatal urgente para paliar los efectos de la crisis económica del 2008 y la continua escalada de los precios de la energía, y que desde 2020 el Gobierno Vasco ha estado regulando su gestión, resolución y pago en Euskadi a través de Órdenes. En ese sentido, el órgano consultivo vasco considera que elevar el rango normativo de Orden a Decreto aportará una mayor seguridad jurídica para las familias beneficiarias.

Asimismo, el CES considera necesario elaborar un estudio anual que incluya un mapa de la situación de las personas beneficiarias y potencialmente beneficiarias de estas ayudas, con el objeto de realizar un seguimiento del fenómeno de la pobreza energética y una evaluación de las medidas planteadas. En su opinión, el estudio debería concluirse con una evaluación del procedimiento de concesión de las ayudas en la CAPV y de su impacto en la pobreza energética.

8/23

de 29 de mayo, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico y las condiciones técnicas de las instalaciones y actividades de compostaje comunitario y doméstico”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 10 de mayo 2023

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico y las condiciones técnicas de las instalaciones y actividades de compostaje comunitario y doméstico”, elaborado por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

La norma tiene por objeto establecer el régimen jurídico y las condiciones técnicas de las instalaciones y actividades, públicas y privadas, de valorización de biorresiduos mediante compostaje comunitario y doméstico en el País Vasco, así como regular los posibles usos del compost, con el fin último de proteger el medio ambiente y la salud de las personas.

El CES vasco comparte el objeto de la norma, ya que considera que la iniciativa abre la oportunidad para mejorar el marco técnico asociado, optimizar la gestión de las zonas de compostaje y registro de estas, perfeccionar el marco de uso del compost generado y establecer medidas que propicien la participación social en cantidad y fiabilidad, factor clave para garantizar la idoneidad del proceso y de los materiales obtenidos.

En relación con las consideraciones efectuadas por el órgano consultivo vasco, cabe destacar la relacionada con la participación ciudadana, en la que sugiere recoger el compromiso de las administraciones públicas en la implantación de medidas que potencien la recogida selectiva de biorresiduo entre la ciudadanía, ya que representa una necesidad y una oportunidad inaplazable para la mejora de los indicadores ambientales relacionados.

9/23

de 29 de mayo, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en el marco del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 17 de mayo 2023

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco ha emitido un informe relativo al “Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en el marco del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi”, elaborado por el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco. En su respuesta, el Consejo considera adecuada su tramitación, con las consideraciones efectuadas en el dictamen.

El CES vasco valora positivamente la iniciativa, que tiene por objeto la garantía de la protección efectiva a aquellas personas que en el marco del sector público de la CAPV, denuncien o aporten información relativa a infracciones al Derecho de la Unión e infracciones penales y administrativas graves o muy graves, perjudiciales para el interés público, ya que junto con la colaboración ciudadana contribuirá a constituir un importante instrumento para evitar eventuales situaciones de fraude y de corrupción.

En relación a las consideraciones efectuadas, el órgano consultivo valora positivamente que el sistema interno de información se concentre en un único canal interno de información, debido a que contribuirá a la especialización del servicio, a las economías de escala y a la adopción de un criterio único, si bien advierte que la eficiencia

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

únicamente estará garantizada con una dotación suficiente de medios humanos y materiales.

En lo referido a las consideraciones específicas y al margen de otras consideraciones menores, el Consejo Vasco estima necesario revisar la disposición de los apartados y la redacción de los artículos referidos a la fase de investigación y a la adopción de medidas de protección, para facilitar la comprensión de lo allí señalado.

10/23

de 16 de junio, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Renta de Garantía de Ingresos ”

Comisión: Comisión de Desarrollo Social

Fecha de entrada: 31 de mayo 2023

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco ha emitido un informe sobre el “Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Renta de Garantía de Ingresos”, elaborado por el Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco. En su repuesta, el Consejo considera adecuada la tramitación de la norma, con las consideraciones efectuadas en el dictamen.

La norma tiene como fin desarrollar las previsiones incluidas en la nueva Ley 14/2022 del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión en relación con la RGI, tales como los requisitos de acceso a la prestación, la constitución de unidades de convivencia, las obligaciones de las personas titulares y beneficiarias, los componentes del cálculo de la situación de necesidad económica o la definición de los procedimientos administrativos.

El CES valora positivamente el marco reglamentario recogido en la norma, y reconoce los aspectos de la Ley que este Decreto desarrolla relacionados con la ampliación de la tasa de cobertura de la RGI, como el aumento de la cuantía y la modificación de los requisitos de acceso, particularmente, la rebaja en ciertos supuestos a la mayoría de edad para poder percibir la RGI. Asimismo, reconoce la vocación del reglamento por clarificar y concretar los conceptos técnicos y jurídicos de la Ley 14/2022 con el objetivo de evitar diferentes interpretaciones para situaciones similares, y la apelación al uso de un lenguaje sencillo y accesible, así como contemplar la atención presencial para las personas que lo necesiten. A su juicio, estos aspectos favorecerán la protección, participación y seguridad jurídica de las personas afectadas.

En ese mismo sentido, adquiere especial relevancia para el Consejo que la norma busque constituir un sistema que cuente con una tramitación administrativa ordenada, controlada, eficiente y moderna, que permita simplificar y unificar procedimientos. En definitiva, un sistema que vele por el interés público y por la funcionalidad, racionalidad y eficiencia de la actuación administrativa.

En cuanto a las consideraciones efectuadas, el Consejo estima fundamental formar a todas las personas que operarán con dicho Reglamento en relación a las numerosas novedades procedimentales, tanto a las personas trabajadoras de Lanbide como a otra serie de agentes sociales que desarrollan labores de acompañamiento de las personas perceptoras de la RGI.

Por último, el Consejo estima conveniente evaluar diversos aspectos concretos de la norma, así como reconsiderar aquellos que no se alineen con el objetivo final, que es llegar a todas las situaciones de necesidad que deben protegerse a través de la herramienta de una renta mínima garantizada. Para ello, recomienda aprovechar el Órgano de Evaluación, Investigación e Innovación en materia de Inclusión creado por la Ley 14/2022.

11/23

de 26 de julio, sobre el “Proyecto de Decreto de normalización del uso del euskera en el sector público vasco”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 3 de julio 2023

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco ha emitido un informe sobre el “Proyecto de Decreto de normalización del uso del euskera en el sector público vasco”, elaborado por el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco. En su respuesta, el Consejo considera inadecuada la tramitación en los términos en que ha sido concebida, y considera necesario que se tengan en cuenta las cuestiones señaladas en el dictamen para su desarrollo, entre las que destaca, la necesidad de realizar un proceso previo de negociación con los agentes sociales.

La finalidad de la norma, según se señala en la misma, es adaptar los criterios de la normalización lingüística a los nuevos tiempos y asegurar la coordinación de todo el sector público vasco, con una triple finalidad. Por un lado, garantizar el uso oficial del euskera y del castellano sin ninguna discriminación institucional para con los y las

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

ciudadanas en sus relaciones con las entidades del sector público vasco; por otro lado, situar el euskera como lengua de servicio y de trabajo de uso normal y general en la actuación de las entidades del sector público vasco; y por último, alcanzar la igualdad real en cuanto a la garantía de los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas en el ámbito de actuación de las entidades del sector público vasco.

En su informe, el CES comparte con la norma la necesidad de actualizar el sistema de perfiles lingüísticos del personal funcionario a los nuevos tiempos. No obstante, considera imprescindible en la norma un amplio consenso social sobre la base de la compatibilidad y respeto de todos derechos, tales como el de la ciudadanía a ser atendida por la Administración en la lengua de su elección; los derechos laborales y al derecho al trabajo de los y las empleadas públicas —tanto euskaldunes como castellanoparlantes—; y los derechos de las personas aspirantes a trabajar para la Administración.

En cuanto a los derechos de los y las trabajadoras, el órgano consultivo advierte que se está estableciendo un ritmo muy acelerado para lograr el objetivo del bilingüismo entre las personas trabajadoras del sector público vasco, y que establecer el euskera como lengua de servicio y de trabajo en detrimento del castellano, puede perjudicar gravemente a las personas trabajadoras que no dominen el euskera. A su juicio, este último aspecto vulnera la libre elección de los y las trabajadoras en el ámbito privado del trabajo, y supone una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

En cuanto a las obligaciones lingüísticas recogidas en la norma y que afectan al ámbito empresarial, el CES considera necesario que la regulación compatibilice la promoción del euskera con el desarrollo de la actividad económica y empresarial. Para ello, establece como imprescindible que la Administración conozca la realidad económico-productiva desde un diálogo abierto con los distintos sectores implicados, así como el impacto económico a la hora de establecer las obligaciones lingüísticas consideradas.

Además, el órgano consultivo vasco estima necesario considerar otros aspectos en el ámbito empresarial, como que las obligaciones encuentren una causa objetiva y justificada en el objeto del contrato (y también de la subvención o convenio), y no en ningún otro tipo de consideración; que el nivel de exigencia a establecer en las empresas contratistas no sea el mismo que el establecido para la Administración Pública; y que se considere la realidad socio-lingüística de los territorios para el diseño y despliegue de las obligaciones lingüísticas del sector privado.

Por otro lado, el consejo vasco considera imprescindible que el principio de autoorganización de cada entidad pública en lo relativo a la implantación de los perfiles lingüísticos, sea supervisado/coordinado por algún tipo de órgano superior.

Por último, el CES estima conveniente una revisión general de la redacción de numerosos artículos, la mayoría de contenido novedoso, que inducen a la confusión y no garantizan la debida seguridad jurídica.

12/23

de 6 de octubre, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se modifican diversos Decretos y Órdenes en materia de Entidades de Previsión Social Voluntaria”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 17 de julio 2023

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco ha emitido un informe relativo al “Proyecto de Decreto por el que se modifican diversos Decretos y Órdenes en materia de Entidades de Previsión Social Voluntaria”, elaborado por el Departamento de Economía y Hacienda. En su respuesta, el Consejo considera adecuada su tramitación, con las consideraciones efectuadas en el dictamen.

La norma tiene por objeto la modificación de los decretos 87/1984, de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre EPSV, 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSV, y 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2012, de 23 de febrero sobre EPSV. Y las modificaciones introducidas en esos tres decretos implican a su vez modificaciones en las órdenes del 29 de abril de 2009, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados preceptos del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSV, y del 19 de julio de 2016, del Consejero de Hacienda y Finanzas, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Fichero General de Socios de las EPSV.

Como cuestión previa el CES recuerda que el modelo constitucional de la Seguridad Social se apoya en tres pilares, el segundo de los cuales es de base profesional y se construye a través de la negociación colectiva. En opinión de este Consejo el espacio que ocupa este segundo pilar ha de quedar claramente delimitado, siendo un complemento, nunca sustitutivo, del sistema público de pensiones, y diferenciándose de la previsión individual o tercer pilar.

Dicho esto, y analizado el contenido del proyecto, el CES vasco realiza algunas observaciones y muestra algunas cuestiones que estima no quedan resueltas y resultan importantes.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

En relación con la modificación del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSV y, en concreto, sobre los activos aptos para la inversión y los criterios de diversificación.

El CES vasco comparte que la gestión de las inversiones debe atender únicamente al interés de las y los socios y beneficiarios. Sin embargo, en atención al volumen de fondos que se puedan generar y su optimización, considera que debiera reconsiderarse el rol tan restringido que se otorga a las empresas que no están en el mercado regulado a efectos de constituirse en eventuales activos de inversión. En opinión del CES vasco, facilitar esas inversiones en PYMES formaría parte, no menor, de un pacto de país por el mantenimiento de un marco propio en materia de previsión social voluntaria, que además incluye la apuesta e implicación por su tejido productivo, en el que todas y todos estamos interesados.

En relación con la modificación del Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2012 de 23 de febrero, sobre EPSV, y, en concreto, sobre la forma de pago de las prestaciones (art. 127)

El CES vasco observa que el proyecto de Decreto opta claramente por la forma de pago en renta, restringiendo extraordinariamente la posibilidad de abonos en forma de capital; y estima que se puede hacer compatible un régimen de libertad de opción entre renta y capital (que permita que las EPSV no pierdan atractivo frente a otros instrumentos ajenos a la CAPV), mediante el fomento de la elección en forma de renta por los trabajadores/pensionistas, que podría establecerse a través del correspondiente régimen de incentivos fiscales. Menciona que, obviamente, se trata de decisiones que exceden el marco del Decreto que se dictamina y que interpelan a las Haciendas Forales; pero esas decisiones (compromisos) forman parte imprescindible del referido pacto de país por un modelo propio en materia de previsión social voluntaria.

En relación con artículo cuarto que modifica, dando una nueva redacción, la Orden de 29 de abril de 2009, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados preceptos del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSV.

El CES estima que se debe avanzar en clarificar qué se entiende por paraísos fiscales e incluso en su denominación para darle una connotación más negativa.

VOTO PARTICULAR DE CCOO

El dictamen cuenta con el voto particular contrario de la Confederación Sindical de CCOO Euskadi.

CCOO comparte buena parte del dictamen emitido por el CES vasco en relación con el Proyecto de Decreto. De hecho, incorpora consideraciones aportadas por CCOO. Sin embargo, el dictamen finalmente aprobado recoge dos aspectos que CCOO no comparte y entiende que puede ser perjudicial para el objetivo principal y compartido, que es el impulso que se pretende dar a las EPSV de empleo preferentes, en tanto que son las más adecuadas para canalizar la previsión social voluntaria en el ámbito del denominado segundo pilar de la previsión social.

Los elementos del dictamen no compartidos por CCOO son:

- los relativos a las restricciones que se establecen para la percepción de las prestaciones en forma de capital, que se desarrollan en el artículo tercero (Modificación del Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2012 de 23 de febrero, sobre EPSV. Sobre el Siete, que incorpora el TÍTULO VI. - EPSV PREFERENTES (art. 122 a 131). Forma de pago de las prestaciones (art. 127)), y
- las críticas y sugerencias relativas a las normas de inversión que se desarrolla en el dictamen en relación con el artículo segundo (Modificación del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las EPSV. Sobre el Cinco, que modifica y reestructura el art. 11. Normas de inversión).

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

13/23

de 27 de octubre, sobre el “Proyecto de Decreto de la actividad de guía de turismo en Euskadi”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 14 de septiembre de 2023

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco ha emitido un informe relativo al “Proyecto de Decreto de la actividad de guía de turismo en Euskadi”, elaborado por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo. En su respuesta, el Consejo considera adecuada su tramitación, con las consideraciones efectuadas en el dictamen.

El CES vasco valora positivamente la iniciativa, que tiene por objeto la regulación de la actividad de guía de turismo en los términos previstos en el artículo 64.1 de la Ley 13/2016, de 28 de julio, de Turismo. Esta Ley determina que la actividad de guía de turismo es de libre prestación en las vías o espacios públicos de libre circulación, con excepción del interior de los elementos catalogados como bienes pertenecientes a alguna de las categorías en las que se integra el patrimonio cultural del País Vasco.

El Consejo Económico y Social Vasco coincide con el espíritu de esta norma, que se sustenta en que la calidad de la prestación de los servicios de guías de turismo influye de manera directa en la imagen y el grado de satisfacción que los visitantes se llevan de un destino, por lo que es necesario contar con profesionales especializados, con una buena formación y conocimientos precisos y actualizados.

El CES vasco valora positivamente también la diferenciación que la norma hace en la regulación de aspectos fundamentales, en función del lugar de la prestación del servicio, así como la creación de una acreditación oficial para identificar de forma personal a las y los guías habilitados. En este sentido, considera que la certificación de conocimientos y capacidades que se exigirá para ejercer la actividad en los interiores de elementos del patrimonio cultural redundará en una mayor calidad del servicio prestado.

Por otra parte, se valora de forma positiva la inclusión del silencio positivo en los distintos procedimientos habilitadores que se regulan.

14/23

de 27 de octubre, sobre el “Anteproyecto de Ley de transparencia de Euskadi”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 26 de septiembre de 2023

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación sobre el “Anteproyecto de Ley de transparencia de Euskadi”, elaborado por el del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

El CES vasco estima que la norma resulta necesaria y oportuna, y comparte asimismo su finalidad de impulsar de forma integral la cultura del gobierno abierto, siguiendo estándares internacionales, y basándose en los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación ciudadana. De igual manera, considera acertado el fomento de hábitos de participación ciudadana y de la promoción de la cultura de la transparencia y lucha contra la corrupción entre la ciudadanía.

El CES valora positivamente que el anteproyecto dirija las obligaciones de publicidad activa no sólo al ámbito de las instituciones públicas, sino que también se vinculen a los sujetos e instituciones privadas a través de los cuales se vehiculiza la actividad pública.

De igual forma, es positivo que la norma permita terminar de implantar en el Sector Público el nuevo sistema de protección de las personas que informen sobre infracciones y de lucha contra la corrupción, en consonancia con la legislación europea.

Si bien, el Consejo considera adecuada la tramitación del anteproyecto, introduce algunas consideraciones específicas como propuestas de mejora del texto analizado.

Así, aconseja introducir mayor precisión en algunos aspectos, como los referidos al plazo de conservación de los datos sujetos a protección o el alcance de la norma para las entidades del Parlamento Vasco, Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y Ararteko.

También se sugiere referir en la norma la información sobre los recursos humanos con los que se prestan los servicios. De igual manera se propone incluir como infracción “el no responder a la solicitud de la persona solicitante en el plazo establecido en el art. 36 de la Ley” para incrementar así la garantía a la ciudadanía del cumplimiento de dicha obligación.

A su vez, se considera necesario que la ley recoja el objeto y las funciones de la Autoridad Vasca de Transparencia y, particularmente, de las dos divisiones previstas.

En esta misma línea, se estima que la norma debería incluir las funciones y objetivos del Consejo Consultivo de la Autoridad Vasca de Transparencia-Gardena, y que en él se incluya una mayor representación de expertos externos y de agentes económicos y sociales.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

15/23

de 27 de noviembre, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula la pesca profesional de la angula en la CAPV y se crea el registro de personas pescadoras profesionales de la angula”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 7 de noviembre de 2023

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco ha emitido un informe sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula la pesca profesional de la angula en la CAPV y se crea el registro de personas pescadoras profesionales de la angula”, elaborado por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente. Tras analizarlo, el Consejo considera adecuada su tramitación, con las consideraciones efectuadas en el dictamen.

El CES vasco comparte el objetivo de esta norma de garantizar la sostenibilidad en la pesca de la angula y valora positivamente la adaptación de la normativa en vigor en la CAPV a las exigencias comunitarias en este ámbito, profesionalizando la pesca de la angula e impulsando un Registro administrativo de las licencias concedidas.

Mientras que la normativa vigente (Decreto 41/2003) se refiere a la pesca recreativa de la angula, este Proyecto de Decreto pasa a regular una pesca exclusivamente profesional, desde tierra y desde embarcación, con especificaciones muy limitadas en cuanto a cuencas habilitadas, artes empleadas y volumen de capturas, entre otras cuestiones. Su propósito es, por tanto, garantizar el ejercicio de una pesca profesional y responsable de la angula, dentro de los límites legalmente establecidos hasta la fase final de comercialización.

Si bien el Consejo considera adecuada la tramitación del anteproyecto, introduce algunas consideraciones específicas como propuestas de mejora del texto analizado.

Así, el CES no entiende por qué en el caso de la pesca de la angula desde embarcación los requisitos para la profesionalización sean diferentes de los exigidos a otras actividades pesqueras. En concreto, se recomienda que el articulado mencione expresamente que la embarcación de la persona titular de la licencia debe estar inscrita en alguno de los Registros administrativos de matrícula de embarcaciones de los distritos marítimos de la CAPV. También sería recomendable que se exija que la persona titular de la licencia posea, además de la titulación para manejar la embarcación, la titulación de pesca correspondiente. Además, el CES considera conveniente que la resolución para establecer el cupo anual de capturas fije también el número máximo de licencias a distribuir.

16/23

de 4 de diciembre, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se establecen las disposiciones para la implementación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (PEPAC) en la Comunidad Autónoma del País Vasco y se procede a la caracterización de las zonas rurales”

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 8 de noviembre de 2023

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco ha emitido un informe relativo al “Proyecto de Decreto por el que se establecen las disposiciones para la implementación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (PEPAC) en la Comunidad Autónoma del País Vasco y se procede a la caracterización de las zonas rurales”, elaborado por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio ambiente. En su respuesta, el Consejo considera adecuada su tramitación, con las consideraciones efectuadas en el dictamen.

El objeto de la disposición es doble. Por un lado, fijar las normas para implementar, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027 (PEPAC), aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2022) 6017 con fecha de 31 de agosto de 2022. Por otro, se procede al desarrollo reglamentario de la catalogación y parametrización de las zonas rurales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2022, de 30 de junio, de Desarrollo Rural.

Una de las principales novedades de la PAC 2023-2027 es que todos los Estados miembros deben contar con un único Plan Estratégico de la PAC (PEPAC).

El PEPAC de España recoge tanto las intervenciones de ayuda programadas en el ámbito del primer pilar (ayudas directas y sectoriales, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA)) y que serán de aplicación directa en el ámbito estatal, como las intervenciones de desarrollo rural del segundo pilar (cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER)) las cuales se implementan y desarrollan a nivel autonómico.

En el caso de Euskadi se han programado, además de las intervenciones en forma de pagos directos y las intervenciones sectoriales del fondo FEAGA, 18 intervenciones de desarrollo rural (FEADER), algunas de ellas bajo la competencia del Gobierno Vasco y otras bajo la competencia de las Diputaciones Forales.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

En este marco y dentro del segundo pilar, el CES vasco propone la inclusión de una nueva medida agroambiental con el título “Economía circular, pequeñas explotaciones sostenibles”, que permita un pago a tanto alzado anual o un pago por ha. De esta forma, las granjas de huerta, fruta, pequeños animales en extensivo..., podrán decir que “también” son parte de la PAC.

La razón que explica tal propuesta de inclusión es que las personas que son agricultoras a título principal, debido a las reducidas dimensiones de las explotaciones, han vuelto a quedar fuera del primer pilar del Plan Estratégico; y en la legislación europea existe la posibilidad de inclusión ya que se menciona expresamente que en casos debidamente justificados pueden concederse ayudas a tanto alzado o como pago único por unidad, en vez de atender únicamente a la dimensión de las explotaciones.

Si bien el Consejo considera adecuada la tramitación del Proyecto, con las inclusiones que se han citado, introduce algunas consideraciones específicas como propuestas de mejora del texto analizado.

Por un lado, se propone incluir dentro del Comité de Seguimiento regional del PEPAC en Euskadi a las organizaciones de personas consumidoras. Asimismo, en línea con lo manifestado previamente recomienda incluir un nuevo epígrafe denominado “Economía circular, pequeñas explotaciones sostenibles” dentro de las intervenciones cofinanciadas con el fondo FEADER. También respecto a las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios se propone orientar al mercado la comercialización de productos agroalimentarios con certificación ecológica

Asimismo, considera adecuado aclarar si el canal de denuncia a disposición de la ciudadanía para comunicar sospechas sobre el uso fraudulento de los fondos procedentes de la PAC se refiere al ya creado por la Directiva (UE) 2019/1937 o se trata de un canal de denuncia nuevo. También recomienda clarificar si tras agotarse el plazo máximo de tramitación del procedimiento sancionador las conductas interpeladas puedan quedar sin sanción.

17/23 **de 15 de diciembre, sobre el “Proyecto de Decreto que desarrolla parcialmente la Ley 12/2013 de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria”**

Comisión: Comisión de Desarrollo Económico

Fecha de entrada: 22 de noviembre de 2023

Resultado: El Consejo Económico y Social Vasco ha emitido un informe sobre el “Proyecto de Decreto que desarrolla parcialmente la Ley 12/2013 de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria”, trasladado por los Departamentos de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, y de Turismo, Comercio y Consumo. Tras analizarlo el Consejo considera adecuada su tramitación, con las consideraciones efectuadas en el dictamen.

El objeto de esta norma es desarrollar la Ley Estatal 12/2013 de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. Esto se hace en relación al Código de Buenas Prácticas Mercantiles de la Contratación Alimentaria en Euskadi, al Observatorio de la Cadena Alimentaria de Euskadi, a la potestad sancionadora, a la designación y funciones de la Autoridad de Ejecución en la CAPV y al régimen de controles.

La Ley Estatal 12/2013 de 2 de agosto establece el marco legal de las operaciones comerciales entre las diferentes entidades operadoras de la cadena de valor, en el marco de una competencia justa. Para ello obliga a los poderes públicos a introducir medidas adicionales que mitiguen las dificultades del sector primario y a garantizar un reparto equitativo de los costes sociales, ambientales, de competitividad y de sostenibilidad.

Esto es particularmente necesario en Euskadi, debido a la consideración estratégica del sector agroalimentario vasco y su propia vulnerabilidad, ocasionada por la atomización del sector agrario, la rigidez de la demanda, la estacionalidad en el mercado y la heterogeneidad y asimetría en sus características internas. A esto se unen otros fenómenos, como la constante elevación de costes de producción, fijos y variables, provocados por el creciente impulso de exigencias en la producción y la caída de los precios percibidos por los agricultores y ganaderos, derivados de la volatilidad del coste de las materias primas y de la falta de equilibrio en la fijación de precios de la cadena alimentaria.

En la medida en que esta norma pretende contribuir a la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria, el Consejo Económico y Social Vasco valora positivamente el Proyecto de Decreto que se le ha presentado.

Entre sus consideraciones generales, se echan en falta en el texto propuesto referencias a la pesca y la acuicultura, tanto en su parte expositiva como en el desarrollo de su articulado.

Asimismo, se insta, además de a incluir al sector pesquero, a aumentar la representación de los intereses de las personas consumidoras en la Comisión de seguimiento del Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria y en el Observatorio de la Cadena Alimentaria de Euskadi, organismos ambos creados por este nuevo Decreto.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

De igual forma, el CES critica que en la Memoria económica que acompaña la tramitación de la norma no se prevea impacto económico alguno, ya que el Decreto obligará a incrementar tareas y responsabilidades que impactarán en los recursos humanos que se deben emplear para su correcta aplicación.

Asimismo, el Consejo introduce algunas consideraciones específicas como propuestas de mejora del texto analizado.

Entre ellas, el CES vasco considera conveniente introducir en el artículo primero, que especifica el objeto de la norma, referencias a las medidas adicionales propuestas para mitigar las dificultades de parte del sector primario y asegurar un reparto equitativo de los costes sociales, ambientales, de competitividad y de sostenibilidad, ya que estas cuestiones son el propio objeto de la Ley 12/2013, que el nuevo Decreto viene a desarrollar.

También se aboga por que el Decreto recoja expresamente en su articulado que se dotarán los medios necesarios para que los miembros de la Comisión de Seguimiento y del Observatorio de la Cadena Alimentaria de Euskadi puedan utilizar cualquiera de las lenguas oficiales en el ejercicio de sus funciones.

Seguimiento de la incidencia de la actividad consultiva

Proyectos de Ley, Decretos y Planes aprobados por el Consejo del Gobierno Vasco en 2023, sobre los que el CES vasco emitió dictamen con anterioridad:

2021

10/21

de 15 de octubre, sobre el “Proyecto de Decreto de la gobernanza sociosanitaria de Euskadi”

El 7 de diciembre de 2022 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta de los Departamentos de Salud y de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, el Decreto de la gobernanza sociosanitaria de Euskadi, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 15 de octubre de 2021.

El objeto de esta norma es la definición y articulación territorial de la gobernanza sociosanitaria en Euskadi para dar respuesta a la necesidad de configuración y formalización de las relaciones estructurales y funcionales entre los ámbitos de políticas sociales y sanitario, sus niveles territoriales y de planificación y ordenación, organizativos y asistenciales, así como sus respectivos servicios y profesionales. Todo ello, en el marco de un modelo de armonización interinstitucional y coordinación funcional y multidisciplinar de la atención sociosanitaria.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha incrementado su articulado de manera reseñable (de 37 a 47 artículos), debido a un mayor desarrollo de la regulación del Consejo Vasco de Atención Sociosanitaria. No afecta ello, sin embargo, al dictamen de este Consejo. En su dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo unas breves consideraciones generales y específicas para la mejora de su contenido. De las cinco propuestas concretas que se plantean, tres han sido tomadas en consideración.

14/21

de 15 de octubre, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas a programas de Cooperación para el Desarrollo”

El 28 de noviembre de 2023 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, el Decreto por el que se regulan las ayudas a programas de Cooperación para el Desarrollo, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 9 de diciembre de 2021. Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 9, de fecha 12 de enero de 2024.

El objeto del Decreto es regular el régimen de las ayudas destinadas a la financiación de programas de cooperación para el desarrollo, que tienen como finalidad promover el desarrollo humano sostenible desde un enfoque local-global. Este enfoque se define por los siguientes elementos: Abordaje de problemas estructurales y retos globales, articulación entre entidades del Norte y del Sur, constitución de alianzas amplias y diversas entre agentes y organizaciones, acción multinivel y acompañamiento de sujetos y construcción de ciudadanía global.

En su dictamen, el CES valoraba positivamente la norma y emitía varias consideraciones generales y específicas, con seis propuesta concretas para su incorporación en el Decreto, de las cuales una ha sido tomada en consideración.

15/21

de 17 de diciembre, sobre el “Proyecto de Decreto del Servicio de Inspección Pesquera”

El día 24 de enero de 2023 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, el Decreto del Servicio de inspección pesquera, cuyo proyecto había sido informado por el Consejo Económico y Social Vasco en su sesión plenaria del 17 de diciembre de 2021. La norma se publica en el BOPV núm. 24, de fecha 3 de febrero de 2023.

Su objeto es regular las funciones de control e inspección de la actividad de pesca marítima, marisqueo y acuicultura, en el ámbito de las competencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Su finalidad es garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de pesca marítima, marisqueo y acuicultura, así como prever y realizar todas aquellas actuaciones necesarias para la protección de los recursos marinos en todas sus fases desde la captura o producción hasta la fase final de comercialización.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido modificaciones en su estructura y articulado como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas; y por los cambios de estilo en la redacción. En su dictamen, el CES valoraba positivamente la norma, sin realizar consideraciones específicas al texto.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

2022

4/22

de 25 de febrero, sobre el “Proyecto de Decreto del derecho subjetivo de acceso a la ocupación legal de una vivienda”

El 10 de marzo de 2023 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, el Decreto del derecho subjetivo de acceso a la ocupación legal de una vivienda, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 25 de febrero de 2022. Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 204, de fecha 25 de octubre de 2023.

El objeto del Decreto es regular el derecho subjetivo de acceso a la ocupación legal de una vivienda, para que se satisfaga bien mediante adjudicación de una vivienda en régimen de alquiler o de un alojamiento dotacional con canon, bien, alternativamente, mediante la concesión de la prestación económica de vivienda cuando la atribución de vivienda o alojamiento dotacional no sea posible.

En su dictamen, este Consejo valoraba positivamente la norma y emitía unas breves consideraciones específicas para la mejora del articulado, de las cuales únicamente una ha sido tomada en consideración (de un total de ocho).

8/22

de 9 de junio, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se desarrollan las normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo en la Comunidad Autónoma del País Vasco”

El 21 de febrero de 2023 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, el Decreto por el que se desarrollan las normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 9 de junio de 2022. Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 46, de fecha 7 de marzo de 2023.

El objeto de esta norma es desarrollar, para el País Vasco, el Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo y por el que se modifica el Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones cunícolas.

En su dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo algunas consideraciones generales al respecto. Al no presentarse propuestas concretas para la modificación del proyecto de Decreto, no procede valorar su impacto en el texto aprobado.

9/22

de 17 de junio, sobre el “Proyecto de Decreto sobre la prestación sanitaria en materia de salud bucodental para la población de 7 a 15 años de la Comunidad Autónoma del País Vasco”

El día 21 de marzo de 2023 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Salud, el Decreto sobre la prestación sanitaria en materia de salud bucodental para la población de 7 a 15 años de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuyo proyecto había sido informado por el Consejo Económico y Social Vasco en su sesión plenaria del 17 de junio de 2022. La norma se publicada en el BOPV núm. 84, de fecha 5 de mayo de 2023.

El objeto de la norma es establecer el contenido y alcance de la prestación sanitaria en materia de salud bucodental destinada a las personas residentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco de 7 a 15 años con derecho a la asistencia sanitaria pública con cargo al Sistema Sanitario de Euskadi, así como la forma de gestión de la misma.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido modificaciones en su estructura y articulado como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas. En su dictamen, el CES valoraba positivamente la norma, sin realizar consideraciones específicas al texto.

11/22

de 27 de julio, sobre el “Anteproyecto de Ley de Transición Energética y Cambio Climático”

El día 16 de mayo de 2023 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, el Proyecto de Ley de Transición Energética y Cambio Climático cuyo anteproyecto había sido informado por el Consejo Económico y Social Vasco en su sesión plenaria del 27 de julio de 2022.

El objeto de la norma es establecer el marco jurídico estable para alcanzar la neutralidad climática en Euskadi a más tardar en el año 2050 y aumentar la resiliencia de su territorio al cambio climático, mediante una transición justa y sostenible, social, económica y medioambiental, que garantice la equidad y la solidaridad

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido algunas modificaciones en su articulado, como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas. En su dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa emitiendo numerosas consideraciones generales y específicas para la mejora de su articulado. De las 34 propuestas concretas que se plantean, 15 han sido tenidas en cuenta.

12/22

de 30 de septiembre, sobre el “Anteproyecto de Ley de Infancia y Adolescencia”

El 27 de junio de 2023 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, el Proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia, cuyo Anteproyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 30 de septiembre de 2022.

El objeto de esta norma, tal y como señala su artículo primero, es triple:

- Garantizar a todos los niños, las niñas y adolescentes que residan o se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco el ejercicio de los derechos y libertades que les reconoce el ordenamiento jurídico.
- Determinar las acciones que, desde un enfoque de corresponsabilidad, deben desarrollar los poderes públicos en los diferentes ámbitos sectoriales de la acción pública, con el fin de alcanzar el objetivo establecido en el apartado anterior.
- Definir los principios de actuación y establecer el marco competencial correspondiente al conjunto de las actuaciones de promoción, prevención, atención y protección, así como las estructuras de coordinación, colaboración y participación.

En su dictamen, este Consejo valoraba positivamente la norma en sus consideraciones generales, emitiendo, asimismo, unas extensas consideraciones específicas para la mejora de su igualmente extenso articulado. De estas, únicamente cuatro de las más de 150 propuestas concretas han sido tomadas en consideración.

13/22

de 18 de octubre, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se crea el Censo de organizaciones del Tercer Sector Social de Euskadi (y se regula su funcionamiento)”

El día 7 de marzo de 2023 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, el Decreto por el que se crea el Censo de organizaciones del Tercer Sector Social de Euskadi, que previamente había sido informado por el Consejo Económico y Social Vasco en su sesión plenaria del 18 de octubre de 2022. La norma se publica en el BOPV núm. 80, de fecha 27 de abril de 2023.

El proyecto de decreto tiene por objeto crear el censo público de organizaciones del tercer sector social de Euskadi, así como regular su funcionamiento, en cumplimiento del mandato legal del artículo 5 de la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido modificaciones en su título, estructura y articulado como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas; y por los cambios de estilo en la redacción. En su dictamen, el CES valoraba positivamente la norma, emitiendo dos consideraciones específicas, una de las cuales ha sido recogida.

14/22

de 26 de octubre, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regulan el régimen de concierto social y los convenios en el Sistema Vasco de Servicios Sociales”

El día 7 de noviembre de 2023 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, el Decreto por el que se regulan el régimen de concierto social y los convenios en el Sistema Vasco de Servicios Sociales, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 26 de octubre de 2023. Esta norma se publica en el BOPV núm. 202, de fecha 23 de octubre de 2023.

La norma tiene por objeto regular, en el Sistema Vasco de Servicios Sociales, el régimen de concierto y los convenios previstos en el artículo 61.1 y 69 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, respectivamente, así como las condiciones de actuación de los centros privados concertados, estableciendo los aspectos básicos del régimen de concierto social y en particular los requisitos de acceso, la duración máxima y las causas de extinción de los conciertos, así como las obligaciones de las partes

En su dictamen, el CES emitía un conjunto de consideraciones generales sin ninguna propuesta concreta, y concluía instando al Gobierno Vasco a hacer un esfuerzo de clarificación y consenso social y político con los principales agentes concernidos para una nueva redacción del proyecto de decreto.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

15/22

de 26 de octubre, sobre el “Anteproyecto de Ley Vasca de Empleo”

El 4 de abril de 2023 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Trabajo y Empleo, el Proyecto de Ley Vasca de Empleo, cuyo Anteproyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 25 de octubre de 2022.

El objeto de esta norma es la definición de los derechos y obligaciones de las personas para la mejora de su empleabilidad, de los principios de actuación de los poderes públicos en materia de políticas de empleo, la creación de la Red Vasca de Empleo, la ordenación y gestión de su cartera de servicios y de los programas complementarios para la mejora de la empleabilidad. Asimismo, tiene por objeto la determinación de las competencias en materia de empleo, del modelo de gobernanza, de la planificación, participación y financiación de las políticas públicas de empleo, y la regulación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En su dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo numerosas consideraciones generales y específicas para la mejora de su articulado. De las 55 propuestas concretas que se plantean, 27 han sido tenidas en cuenta.

17/22

de 12 de diciembre, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula la composición del Consejo Asesor de Medio Ambiente, el procedimiento de designación de sus miembros, su organización y su funcionamiento”

El 6 de junio de 2023 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, el Decreto por el que se regula la composición del Consejo Asesor de Medio Ambiente, el procedimiento de designación de sus miembros, su organización y su funcionamiento, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 12 de diciembre de 2022. Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 115, de fecha 19 de junio de 2023.

El objeto del Decreto es regular la composición del Consejo Asesor de Medio Ambiente, el procedimiento de designación de sus miembros, su organización y su funcionamiento, de conformidad con lo que se establece en la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

En su dictamen, el CES consideraba inadecuada la tramitación del texto propuesto, juzgando necesario que en la norma se tengan en cuenta las cuestiones señaladas como esenciales en el dictamen. Estas cuestiones, formuladas a modo de consideraciones generales, no han sido tenidas en cuenta.

2023

1/23

de 16 de enero, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula la Comisión Interinstitucional para la Racionalización y Dimensionamiento del Sector Público Vasco”

El 21 de marzo de 2023 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, el Decreto por el que se regula la Comisión Interinstitucional para la Racionalización y Dimensionamiento del Sector Público Vasco, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 16 de enero de 2023. Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 64, de fecha 31 de marzo de 2023.

El objeto del Decreto es regular la adscripción, la composición y las normas básicas de funcionamiento de la Comisión Interinstitucional para la Racionalización y Dimensionamiento del Sector Público Vasco, en aplicación y desarrollo del artículo 7 de la Ley 3/2022, de 12 de mayo, del Sector Público Vasco.

El texto aprobado ha variado respecto del propuesto a este Consejo, y varias de las modificaciones y adiciones se producen en línea con las propuestas del CES.

En su dictamen, este Consejo consideraba esta norma muy oportuna y necesaria, y que una tramitación adecuada debía tener en cuenta las cuestiones señaladas en este dictamen como esenciales para que la citada Comisión cumpla la función que la ley le otorga. Estas cuestiones, formuladas a modo de consideraciones generales, han sido tenidas en cuenta en gran parte (siete de diez).

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

2/23

de 16 de enero, sobre el “Proyecto de Decreto de ayudas a las familias con hijas o hijos”

El 21 de febrero de 2023 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, el Decreto de ayudas a las familias con hijas o hijos, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 16 de enero de 2023. Esta norma fue publicada en el BOPV núm. 41, de fecha 28 de febrero de 2023.

El objeto del Decreto es regular un nuevo marco de las ayudas que el Gobierno Vasco, a través del departamento competente en materia de política familiar, otorga a las familias con hijas e hijos, mediante las siguientes modalidades de actuación: a) Ayudas económicas por hijas e hijos; b) Ayudas económicas de carácter extraordinario por parto múltiple, adopción nacional múltiple y por adopción internacional.

En su dictamen, este Consejo valoraba positivamente la norma y emitía unas breves consideraciones específicas para la mejora del articulado, de las que la mitad han sido tomadas en consideración (dos de cuatro).

3/23

de 31 de enero, sobre el “Anteproyecto de Ley Vasca de Cooperación y Solidaridad”

El 26 de julio de 2023 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, el Proyecto de Ley Vasca de Cooperación y Solidaridad, cuyo Anteproyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 31 de enero de 2023.

El objeto de esta norma es establecer y regular el régimen jurídico de las políticas públicas vascas en materia de cooperación y solidaridad. El tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley 1/2007, de Cooperación para el Desarrollo, y los cambios acaecidos en el contexto internacional, han llevado a la elaboración de una nueva norma para avanzar en una política de cooperación vasca acorde a los desafíos globales, que refuerce asimismo el compromiso solidario de Euskadi.

En su dictamen, este Consejo valoraba positivamente la norma en sus consideraciones generales, emitiendo, asimismo, algunas consideraciones específicas para la mejora de su articulado. De quince propuestas concretas, tres han sido tomadas en consideración.

4/23

de 30 de marzo, sobre el “Anteproyecto de Ley de Educación del País Vasco”

El día 25 de abril de 2023 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Educación, el Proyecto de Ley de Educación del País Vasco, cuyo anteproyecto había sido informado por el Consejo Económico y Social Vasco en su sesión plenaria del 30 de marzo de 2023.

La norma tiene por objeto regular las bases para la transformación gradual del sistema educativo del País Vasco con la finalidad de adaptarlo a las exigencias derivadas de la sociedad vasca. Esta transformación gradual se articula sobre la equidad y la excelencia, impulsando la inclusión y la cohesión social, la cultura de la evaluación en su más amplio alcance, y la configuración de un modelo plurilingüe e intercultural que toma como eje el euskera y la cultura vasca, así como pretende el dominio de las dos lenguas oficiales y el conocimiento óptimo de, al menos, una lengua extranjera.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido numerosas modificaciones tanto en su estructura como en su articulado, como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas. En su dictamen, el CES estimaba que la iniciativa normativa llegaba en un momento clave para nuestra sociedad y emitía 7 consideraciones las cuales no han sido tenidas en cuenta.

5/23

de 26 de abril, sobre el “el Proyecto de Decreto por el que se regula la calificación de empresas de inserción, se establece el procedimiento de acceso a las mismas y su registro”

El día 31 de octubre de 2023 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Trabajo y Empleo, el Decreto por el que se regula la calificación de empresas de inserción, se establece el procedimiento de acceso a las mismas y su registro, cuyo proyecto que había sido dictaminado por el Consejo Económico y Social Vasco en su sesión plenaria del 26 de abril de 2023. La norma ha sido publicada en el BOPV núm. 219, de fecha 16 de noviembre de 2023.

El objeto del Decreto es regular, en el marco de las políticas públicas contra la exclusión social y de inclusión socio-laboral, el régimen jurídico de las empresas de inserción como agentes activos para la inclusión socio-laboral de personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Decreto regula los requisitos que deban reunir las empresas de inserción, el procedimiento para su calificación como tales y las obligaciones derivadas de dicha calificación; establece las reglas de funcionamiento del registro de empresas de inserción; y regula el procedimiento de acceso a las empresas de inserción de personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral ordinario, así como el régimen de permanencia en las mismas.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido algunas modificaciones en su articulado, como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas. En su dictamen, el CES valoraba positivamente varios de los avances del proyecto. No obstante, recordaba que la finalidad de las empresas de inserción es lograr la integración de las personas en situación de exclusión o riesgo de exclusión social en el mercado laboral ordinario, y por ello emitía una serie de consideraciones para la mejora de su articulado. De las 9 propuestas concretas que se plantean, solo una ha sido tenida en cuenta.

6/23

de 8 de mayo, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo”

El 17 de octubre de 2023 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Trabajo y Empleo, el Decreto por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 8 de mayo de 2023. Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 206, de fecha 27 de octubre de 2023.

El objeto del Decreto es adaptar la regulación de los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la CAPV y el Registro Vasco de centros especiales de empleo al marco común de los programas de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo recogido en el Real Decreto 818/2021, sustituyendo así al vigente Decreto 168/2019, de 29 de octubre, al que deroga.

En su dictamen, el CES valoraba positivamente la norma y emitía varias consideraciones generales y específicas, con 18 propuestas concretas para su incorporación en el Decreto, ninguna de las cuales ha sido incluida.

7/23

de 22 de mayo, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula la gestión, resolución y pago del bono social térmico creado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi”

El 10 de octubre de 2023 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, el Decreto por el que se regula la gestión, resolución y pago del bono social térmico creado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 22 de mayo de 2023. Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 202, de fecha 23 de octubre de 2023.

El objeto del Decreto es regular el marco de actuación para la gestión, resolución y pago del “Bono Social Térmico” en el ámbito de la CAPV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. Se trata de un bono, por tanto, de titularidad estatal, pero tramitado en Euskadi por el Gobierno Vasco.

El texto aprobado ha mejorado, respecto del propuesto a este Consejo, el detalle y contenido de su articulado, especialmente en lo relativo al Objeto de la norma (art.1), incorporando una definición del Bono Social Térmico, a la descripción de los Recursos económicos (art. 3) y al detalle del procedimiento (arts. 5 y 6).

En su dictamen, este Consejo valoraba positivamente la norma y emitía unas breves consideraciones generales sin ninguna propuesta concreta para su incorporación en el Decreto, por lo que no procede valoración al respecto.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

9/23

de 29 de mayo, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en el marco del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi”

El 13 de junio de 2023 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, el Decreto por el que se crea y regula el Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en el marco del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 29 de mayo de 2023. Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 120, de fecha 26 de junio de 2023.

El objeto del Decreto es la creación del Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en el marco del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en los términos previstos en la Ley Estatal 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción, y en cumplimiento de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

En su dictamen, este Consejo valoraba positivamente la norma y emitía 6 consideraciones específicas para la mejora del articulado que, salvo una, no han sido tomadas en consideración.

10/23

de 16 de junio, sobre el “Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Renta de Garantía de Ingresos”

El 21 de noviembre de 2023 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Trabajo y Empleo, Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Renta de Garantía de Ingresos, cuyo Proyecto había sido previamente dictaminado por este Consejo en su sesión plenaria del 16 de junio de 2023. Esta norma ha sido publicada en el BOPV núm. 232, de fecha 5 de diciembre de 2023.

El objeto del Decreto es desarrollar las previsiones contenidas en la Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, en relación con la Renta de Garantía de Ingresos.

En su dictamen, el CES valoraba positivamente la norma y emitía varias consideraciones generales, así como unas breves consideraciones específicas sobre dos artículos del proyecto de Decreto. La primera, relativa al artículo 2 (Domicilio), ha sido tomada en consideración, así como una de las tres propuestas concretas relativas al artículo 54 (Reintegro de cantidades indebidamente percibidas).

14/23

de 28 de noviembre, sobre el “Anteproyecto de Ley de Transparencia de Euskadi”

El día 28 de noviembre de 2023 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Gobernanza pública y autogobierno, el Proyecto de Ley de transparencia de Euskadi, cuyo anteproyecto había sido informado por el Consejo Económico y Social Vasco en su sesión plenaria del 27 de octubre de 2023.

El objeto de la norma es regular y garantizar la transparencia y publicidad de la actividad pública, así como el derecho de acceso de la ciudadanía a la información pública; configurar el marco básico de impulso de la participación ciudadana en el diseño y la toma de las decisiones de interés público; establecer el régimen de garantías y responsabilidad por el incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en la misma; y atribuir la protección a informantes prevista en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, a la administración independiente Autoridad Vasca de Transparencia-Gardena que se contempla en su Título V.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido escasas modificaciones. En su dictamen, el CES estimaba que la iniciativa normativa resultaba necesaria y oportuna y emitía 17 consideraciones las cuales no han sido tenidas en cuenta.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

Memoria sobre la Situación Socioeconómica de la CAPV 2022

La Memoria sobre la situación Económica y Social de la CAPV en 2022 fue aprobada por unanimidad por el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco en la sesión celebrada el 28 de junio de 2023, dentro de los plazos establecidos por el Reglamento del Consejo.

Distribuida en diferentes apartados, la “Memoria Socioeconómica 2022” analiza y reflexiona en torno a la situación económica, el empleo y las relaciones laborales, la calidad de vida, la educación o la protección social, entre otras cuestiones. Se trata de un compendio de informes y datos estadísticos, provenientes de fuentes oficiales, sobre la situación social y económica de la CAPV, que el CES vasco analiza, contrasta y valora hasta consensuar una serie de consideraciones que incorpora en el documento.



DEMOGRAFÍA

En lo que al ámbito demográfico se refiere, el órgano consultivo vasco advierte que la CAPV se encuentra en una profunda crisis demográfica dada la baja

natalidad y el progresivo envejecimiento de la población. En el 2022 Euskadi ha registrado un crecimiento natural negativo sin precedentes, que los saldos migratorios positivos no han sido capaces de compensar. Por ello, el Consejo apela a la necesidad de profundizar y acelerar la Estrategia 2030, situando el reto demográfico en la centralidad de la agenda política-institucional, así como sensibilizar a la sociedad.



ECONOMÍA

En el ámbito económico, a pesar de que la economía vasca creció un 4,4 % en un escenario inflacionista y de alta incertidumbre derivado del COVID-19 y la guerra de Ucrania, el CES apela a la necesidad de

llegar a acuerdos y tomar medidas que permitan afrontar las dificultades identificadas de la mejor manera posible, y con los menores impactos.

El Consejo muestra su preocupación por la desaceleración registrada en la actividad industrial y de servicios, la pérdida de empleos en el sector industrial, la reducción del número de empresas y la pérdida de poder adquisitivo.

EMPLEO Y RELACIONES LABORALES



El CES vasco señala que el crecimiento económico ha permitido mantener la recuperación del empleo, registrando un crecimiento del 3,1 %. Los principales indicadores revelan un aumento de la ocupación que ha permitido, dos años después de la llegada del COVID-19, recuperar la situación de antes de la pandemia.

Pese a la recuperación del empleo y mejora en la calidad del empleo —descenso de la parcialidad y la temporalidad gracias a la reforma laboral—, el CES manifiesta la necesidad de prestar atención a la persistente incidencia del desempleo de larga duración, y al desempleo de determinados colectivos que muestran mayores dificultades de inserción, así como a la interinidad y temporalidad en el empleo público.

El Consejo señala, además, que las Políticas Activas de Empleo (PAE), mantienen un año más su relevancia, y que es necesario reforzar las partidas públicas destinadas al empleo, y aprovechar los fondos europeos de recuperación para dicho fin.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades



SISTEMA SANITARIO

En cuanto al sistema sanitario, el Consejo señala que es necesario disponer de estructuras

suficientes que garanticen una buena atención sanitaria y refuercen las estrategias de prevención, así como dotar al sistema de suficientes recursos económicos y organizativos que permitan reducir las listas de espera, aun siendo conscientes de que estamos a la cabeza del estado en gasto per cápita.

De cara al futuro, el CES insta a prestar una atención especial a la brecha digital de ciertos colectivos en relación con la digitalización del sistema, recomienda también implicar a la ciudadanía en el continuo rediseño del mismo, y realizar seguimiento a los problemas de salud que presentan una evolución desfavorable, entre otros, los relacionados con la salud mental, la diabetes, el consumo de ansiolíticos y antidepresivos, y las ETS.



CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En el ámbito de Ciencia, Tecnología e

Innovación, el órgano consultivo recomienda seguir sensibilizando a las empresas sobre la conveniencia de incorporar en su día a día I+D+i, y seguir orientando a la sociedad y al tejido empresarial sobre la mejor forma de gobernanza de los cambios y transiciones que se avecinan. No obstante, el Consejo se congratula de la calificación de región altamente innovadora de la CAPV.



MEDIO NATURAL Y ENERGÍA

En cuanto a la situación del Medio Natural y la Energía, el CES considera

necesario elevar la producción de energías renovables, y seguir sensibilizando al conjunto de actores (sociedad, empresas y administraciones) en los hábitos de vida que favorezcan la disminución de GEI y de residuos, así como implementar acciones y políticas públicas que fomenten un desarrollo económico, sostenible, inteligente y responsable.



CONDICIONES DE VIDA

En lo referido a las condiciones de vida, pese a que Euskadi se sitúa en una posición favorable en

comparación de los principales países europeos, el ente consultivo vasco advierte que los indicadores AROPE y la Encuesta de Condiciones de Vida del INE revelan un aumento de la población en riesgo de pobreza y exclusión, y un empeoramiento en términos de renta y de privación.

Partiendo de la premisa de que este deterioro pudiera estar relacionado con la evolución de los precios, el Consejo sugiere realizar un seguimiento pormenorizado de todas estas variables, especialmente las relacionadas con la evolución de los precios.



PROTECCIÓN SOCIAL

En cuanto a la protección social, el órgano consultivo manifiesta que, a pesar de los problemas, el Sistema

vasco de Protección Social ha mantenido su cobertura en niveles comparables a los principales países europeos, y el nivel de recursos destinados sigue en aumento. Además, expone que, en lo que respecta al Sistema de Garantía de Ingresos, en 2022 volvió a caer el número de las personas titulares perceptoras de las prestaciones del sistema de garantía de ingresos y para la inclusión social (-6,3 % respecto al 2021), especialmente, entre las que reciben la RGI como complemento de renta salarial. El Consejo destaca que, del total de fondos destinados en el Estado a prestaciones de garantía de ingresos, el 24,9 % corresponde a la CAPV.



VIVIENDA

En cuanto al mercado de la vivienda de Euskadi, se destaca que este continúa siendo un reto

permanente para la sociedad vasca. En este sentido, el CES valora positivamente el nuevo Plan Director 2021-2024 que apuesta por el alquiler asequible y la movilización de la vivienda deshabitada, y estima necesario atender a los colectivos con dificultades de acceso y facilitar la emancipación de la juventud, además de tomar conciencia de las posibles implicaciones que puede tener el escenario inflacionista en este sector.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades



EDUCACIÓN

En cuanto a la educación, Euskadi destaca en comparación con el Estado y la media europea por tener una población joven con una elevada cualificación.

No obstante, el Consejo insta a trabajar en varias áreas de mejora, entre las que destaca la participación de la población de 25-65 años en actividades de formación a lo largo de la vida y las desigualdades de género en la elección de estudios.

En relación con este último punto, el CES advierte sobre la escasa presencia femenina en buena parte de las familias profesionales y grados con mayor nivel de inserción, y considera necesario profundizar en la estrategia informativa y orientativa de las administraciones públicas para corregir la situación.



SECTOR PÚBLICO

En lo referente a sector público de la CAPV, el CES destaca que se ha producido una notable recuperación de las finanzas públicas tras la crisis, fundamentalmente gracias a la evolución positiva de la recaudación. Asimismo, el Consejo apela a la necesidad de centrar la política fiscal y presupuestaria en mejorar los servicios públicos esenciales (sanidad, servicios sociales, educación e investigación), y utilizarla para aliviar la presión del incremento de precios en colectivos vulnerables. De la misma manera, reitera la necesidad de realizar un importante y continuado esfuerzo presupuestario para mantener a futuro unos niveles de inversión aceptables.

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

Reuniones de los órganos colegiados

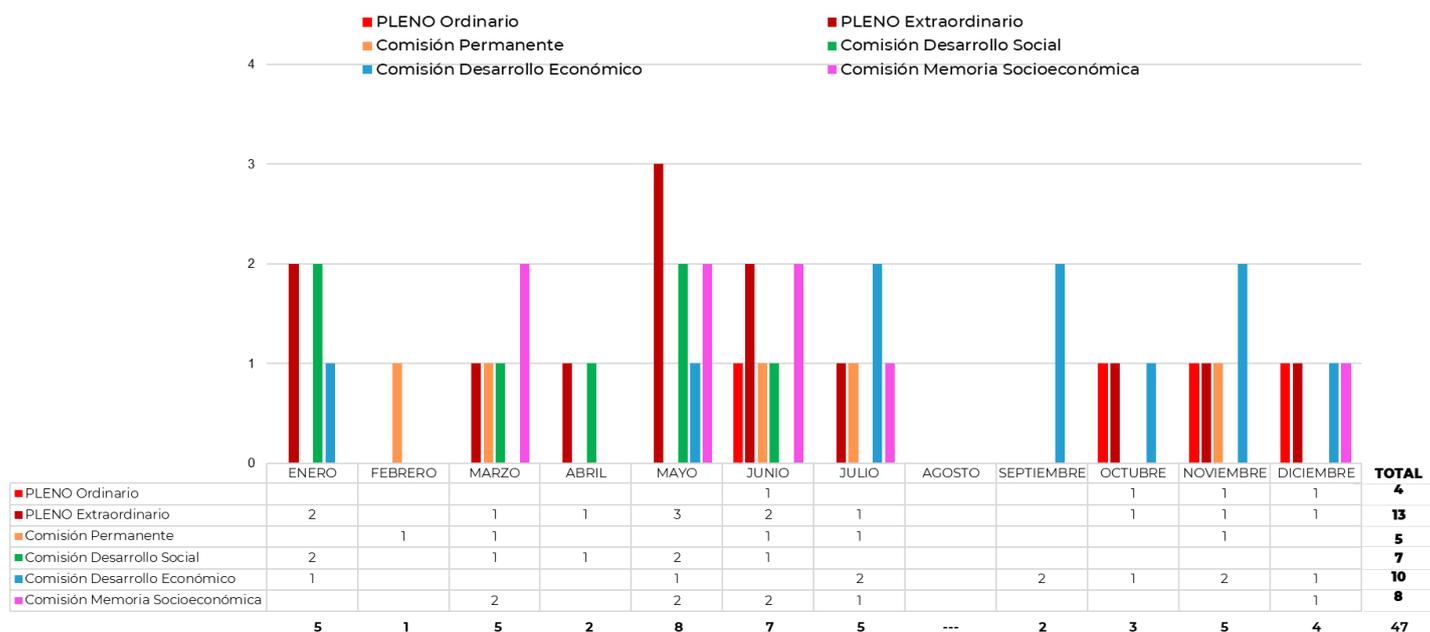
PLENO

El Pleno del CES vasco celebró **diecisiete sesiones**, trece de ellas con carácter extraordinario. En ellas, se aprobaron diecisiete dictámenes, la Memoria de Actividades 2022 la Memoria Socioeconómica de la CAPV 2022 y los presupuestos correspondientes al año 2024.

Comisión Permanente

En el año 2023 la Comisión Permanente se reunió en **cinco ocasiones**. Entre otros temas, abordó la Memoria de Actividades 2022, la Memoria Socioeconómica 2022, las cuentas anuales correspondientes al año 2022 y los presupuestos correspondientes al año 2024, además del informe de auditoría 2022 y el control presupuestario sobre las ejecuciones trimestrales del presupuesto.

REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS 2023



CAPÍTULO 2. Informe de actividades

Comisión de Desarrollo Social

La comisión de Desarrollo Social del CES vasco celebró **siete sesiones**.

En ellas, se aprobaron para su elevación al Pleno los siguientes Anteproyectos de Dictamen, y se informó de los seguimientos de dictámenes aprobados por el Consejo de Gobierno.

CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN	ANTEPROYECTOS DE DICTAMEN APROBADOS Y TRASLADADOS AL PLENO PARA SU APROBACIÓN E INFORMES DE SEGUIMIENTO	MODO DE APROBACIÓN EN COMISIÓN	FECHA RATIFICACIÓN POR EL PLENO
12 de enero	Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto de ayudas a las familias con hijas o hijos	Unanimidad	16 de enero
	Anteproyecto de Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Educación del País Vasco	Se acuerda una nueva reunión para el 20 de marzo	
23 de enero	Anteproyecto de Ley Vasca de Cooperación y Solidaridad	Unanimidad	31 de enero
	Informe de seguimiento del Dictamen 10/21, sobre el proyecto de Decreto de la gobernanza Sociosanitaria de Euskadi		
20 de marzo	Anteproyecto de Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Educación del País Vasco	Mayoría	30 de marzo
21 de abril	Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que regula la calificación de empresas de inserción, se establece el procedimiento de acceso a las mismas y su registro	Unanimidad	26 de abril
2 de mayo	Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo	Unanimidad	8 de mayo
18 de mayo	Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la gestión, resolución y pago del bono social térmico creado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi	Unanimidad	22 de mayo
13 de junio	Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Renta de Garantía de Ingresos	Unanimidad	16 de junio

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

Comisión de Desarrollo Económico

La comisión de Desarrollo Económico del CES vasco celebró **diez sesiones**.

En ellas, se aprobaron para su elevación al Pleno los siguientes Anteproyectos de Dictamen, y se informó de los seguimientos de dictámenes aprobados por el Consejo de Gobierno.

CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN	ANTEPROYECTOS DE DICTAMEN APROBADOS Y TRASLADADOS AL PLENO PARA SU APROBACIÓN E INFORMES DE SEGUIMIENTO	MODO DE APROBACIÓN EN COMISIÓN	FECHA RATIFICACIÓN POR EL PLENO
11 de enero	Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la Comisión Interinstitucional para la Racionalización y Dimensionamiento del Sector Público Vasco	Unanimidad	16 de enero
26 de mayo	Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico y las condiciones técnicas de las instalaciones y actividades de compostaje comunitario y doméstico	Unanimidad	29 de mayo
	Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en el marco del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi	Unanimidad	29 de mayo
	Informe de seguimiento del Dictamen 7/21 sobre el Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible de Euskadi		
19 de julio	Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto de normalización del uso del euskera en el sector público vasco	Se acuerda una nueva reunión para el 21 de julio	
	Informes de seguimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen 8/22 sobre el Proyecto de Decreto por el que se desarrollan las normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo en la CAPV • Dictamen 11/22 sobre el Anteproyecto de Ley de Transición Energética y Cambio Climático • Dictamen 17/22 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la composición del Consejo Asesor de Medio Ambiente • Dictamen 1/23 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la Comisión Interinstitucional para la Racionalización y Dimensionamiento del Sector Público Vasco • Dictamen 9/23 sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en el marco del sector público de la CAE 		
21 de julio	Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto de normalización del uso del euskera en el sector público vasco	Unanimidad	26 de julio
11 de septiembre	Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifican diversos decretos en materia de Entidades de Previsión Social Voluntaria	Se acuerda una nueva reunión para el 19 de septiembre	
19 de septiembre	Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifican diversos decretos en materia de Entidades de Previsión Social Voluntaria	Mayoría	6 de octubre

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN	ANTEPROYECTOS DE DICTAMEN APROBADOS Y TRASLADADOS AL PLENO PARA SU APROBACIÓN E INFORMES DE SEGUIMIENTO	MODO DE APROBACIÓN EN COMISIÓN	FECHA RATIFICACIÓN POR EL PLENO
19 de octubre	Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto de la actividad de guía de turismo en Euskadi	Unanimidad	27 de octubre
	Anteproyecto de Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Transparencia de Euskadi	Unanimidad	27 de octubre
17 de noviembre	Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la pesca profesional de la angula en la CAPV y se crea el Registro de personas pescadoras profesionales de la angula	Unanimidad	27 de noviembre
27 de noviembre	Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se establecen las disposiciones para la implementación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (PEPAC) en la CAPV y se procede a la caracterización de las zonas rurales	Unanimidad	4 de diciembre
13 de diciembre	Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto que desarrolla parcialmente la Ley 12/2013 de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria	Unanimidad	15 de diciembre
	Informe de seguimiento del Dictamen 14/23, sobre el Anteproyecto de Ley de Transparencia de Euskadi		

CAPÍTULO 2. Informe de actividades

Comisión de la Memoria Socioeconómica

La comisión de la Memoria Socioeconómica del CES vasco celebró **ocho sesiones**.

En ellas, se debatieron y aprobaron los siguientes capítulos:

CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN	BORRADORES DE LA MEMORIA SOCIOECONÓMICA 2022	CAPÍTULOS	APROBADOS EN COMISIÓN
17 de marzo	Primer borrador	<ul style="list-style-type: none"> II.6. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN VI. ACTIVIDAD NORMATIVA. 	Unanimidad
31 de marzo	Segundo borrador	<ul style="list-style-type: none"> V.2. MEDIO NATURAL V.3. SALUD Y SISTEMA SANITARIO II.7. ECONOMÍA SOCIAL 	Unanimidad
9 de mayo	Tercer borrador	<ul style="list-style-type: none"> II.2 COYUNTURA ECONÓMICA II.5. INFRAESTRUCTURAS PRODUCTIVAS 	Unanimidad
31 de mayo	Cuarto borrador	<ul style="list-style-type: none"> I. DEMOGRAFÍA EN LA CAPV IV. CONDICIONES DE VIDA PROTECCIÓN SOCIAL V.1. EDUCACIÓN Y CULTURA 	Unanimidad
9 de junio	Quinto borrador	<ul style="list-style-type: none"> CAPÍTULOS III. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES EN LA CAPV II.8 FONDOS NEXT 	Unanimidad
16 de junio	Sexto Borrador y aprobación del Proyecto de la Memoria Socioeconómica para su posterior ratificación por el Pleno del 28 de junio.	<ul style="list-style-type: none"> II.1. ENTORNO ECONÓMICO EXTERIOR II.3. SECTORES PRODUCTIVOS II.4. SECTOR PÚBLICO II.8. ECONOMÍA: RESUMEN Y CONSIDERACIONES V.4. VIVIENDA. 	Unanimidad
28 de junio	Proyecto de la Memoria Socioeconómica 2022 aprobado por unanimidad en el Pleno		
3 de julio	Propuesta de presentación de la Memoria Socioeconómica 2022		
4 de diciembre	Puesta en marcha de los trabajos de la Memoria Socioeconómica de 2023		

CAPÍTULO 3. Actividad Institucional

Actividad Institucional

A lo largo del año 2023, el Consejo Económico y Social vasco participó en diferentes actos y encuentros institucionales. Destacamos las más significativos:

ENERO

- 23 **Reunión de las presidencias españolas de la RTA en Valladolid**
- Las presidencias del CES vasco, CES de Extremadura, CES de Andalucía, CES de Galicia y CES de Castilla y León mantuvieron un encuentro en Valladolid para compartir reflexiones sobre el proyecto común que supone el Corredor Atlántico. Este encuentro fue clausurado por la Consejera de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León.

FEBRERO

- 16 **Evento WORKinLan SUMMIT**
- La presidenta del CES vasco acudió al WORKinLan SUMMIT, celebrado en Bilbao, con motivo de la presentación de "El Libro Blanco del Empleo en Euskadi: Retos y propuestas para la sociedad que seremos".

- 20 **Reunión presidencias españolas RTA**
- Las presidencias del CES vasco, CES de Extremadura, CES de Andalucía, CES de Galicia y CES de Castilla y León mantuvieron una reunión en Madrid con una representación de la red Atlantic Cities, con el objetivo de explorar posibles colaboraciones entre dicha red y la Red Transnacional Atlántica.



- 27 **Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi 40 Años.**
- La presidenta asistió como invitada a la celebración del 40º aniversario del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.

MARZO

- 24 **Encuentro con el Lehendakari: Retos de la fachada atlántica**
- La presidenta, acompañada por una representación del Consejo Económico y Social Vasco, participó en un encuentro organizado por Lehendakaritza con el objetivo de trazar una estrategia conjunta para mejorar la defensa de los intereses que afectan a los territorios europeos que comparten fachada atlántica.

CAPÍTULO 3. Actividad Institucional

MAYO

2

Reunión de los CES españoles de la Red Transnacional Atlántica

Con motivo de la finalización del mandato de la presidencia de la Red Transnacional Atlántica, los Consejos Económicos y Sociales de Euskadi, Extremadura, Andalucía, Galicia, Castilla y León y Canarias se reunieron para preparar el relevo en la presidencia de la Red, así como el plan de trabajo.

4 Y 5

Encuentro anual de los CES en Bilbao

El CES vasco ejerció de anfitrión en el encuentro anual de los Consejos Económicos y Sociales autonómicos y el CES de España, celebrado en Bilbao. Sirvió de marco al encuentro una conferencia sobre los corredores atlántico y mediterráneo.



8

Asamblea General de ASLE

La secretaria general del CES vasco acudió como invitada a la Asamblea General de ASLE, que tuvo lugar en Donostia.

JUNIO

5

Comparecencia del Viceconsejero de Empleo e Inclusión, para presentar el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Renta de Garantía de Ingresos

El viceconsejero de Empleo e Inclusión, Alfonso Gurpegui, presentó ante el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Renta de Garantía de Ingresos.

8

Asamblea General de CEBEK

La presidenta del CES vasco acudió como invitada a la Asamblea General Ordinaria de CEBEK, que tuvo lugar en Bilbao.

JULIO

5

Reunión Comité de Orientaciones de la Red Transnacional Atlántica

El CES vasco participó en el Comité de Orientaciones de la Red Transnacional Atlántica que tuvo lugar en Sevilla, donde se abordaron los objetivos y funcionamiento de la Red.

CAPÍTULO 3. Actividad Institucional

18 **Presentación Memoria Socioeconómica 2022 al Lehendakari**

La presidenta y la secretaria general del CES vasco, acompañadas por una delegación de consejeras y consejeros del mismo, presentaron la Memoria Socioeconómica de Euskadi 2022 al lehendakari, quien estuvo acompañado por la consejera de Trabajo y Empleo, Idoia Mendia, el consejero de Economía y Hacienda, Pedro Azpiazu, y la consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, Nerea Melgosa.



19 **Presentación Memoria Socioeconómica 2022 Parlamento Vasco**

La presidenta y la secretaria general del Consejo Económico y Social Vasco presentaron la Memoria Socioeconómica 2022 a la presidenta del Parlamento Vasco, Bakartxo Tejeria.



26 **Rueda de prensa de presentación de la Memoria Socioeconómica 2022**

La presidenta del CES vasco y el presidente de la Comisión para la Memoria Socioeconómica presentaron la Memoria Socioeconómica 2022 en rueda de prensa.



CAPÍTULO 3. Actividad Institucional

SEPTIEMBRE

- 13 **Reunión de los CES españoles de la RTA**
Con motivo del relevo en la presidencia de varios de los Consejos Económicos y Sociales que participan en la Red Transnacional Atlántica, los CES de Euskadi, Extremadura, Andalucía, Galicia, Castilla y León y Canarias se reunieron para hacer balance de la cooperación conjunta y del dinamismo de la Red.

OCTUBRE

- 9 **40° aniversario Confebask**
La presidenta asistió como invitada a la celebración del 40° aniversario de Confebask.
- 10 y 11 **Conferencia sobre Enfermedades raras y las redes europeas de referencia**
La presidenta participó como ponente en la conferencia “Las enfermedades raras y las redes europeas de referencia” que, bajo los auspicios de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea, el Comité Económico y Social Europeo organizó en Bilbao.
- 20 **Escuela Sindical Pedro Gómez: Políticas públicas en transición**
El presidente asiste en Bilbao como invitado a la jornada de la Escuela Sindical Pedro Gómez bajo el título “Políticas Públicas en transición” organizada por CCOO.
- 23 **III Jornadas de impulso a la declaración de Oñati**
El presidente participa como ponente en la III Jornada de impulso a la Declaración de Oñati, “Diálogo social y concertación de políticas laborales como instrumentos de cambio” organizado por el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, EHU/UPV y la Universidad de Deusto.



NOVIEMBRE

- 13 **Premio del Cooperativismo Vasco Denon Artean**
El presidente asiste como invitado al acto de entrega del Premio del Cooperativismo Vasco Denon Artean organizado por el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi en Donostia.

CAPÍTULO 3. Actividad Institucional

16 **Presentación del proyecto de Presupuestos Generales de la CAE 2024**

El consejero de Economía y Hacienda, Pedro Azpiazu, comparece ante el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco para presentar el proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi 2024.



22 y 23

Reunión Comité Orientaciones de la Red Transnacional Atlántica

La Red Transnacional Atlántica se reunió en Burdeos donde se abordaron la nueva presidencia de la Red, que corresponde a Bretaña, y propuestas de mejora del funcionamiento de la misma.



30 **Premio Txemi Cantera de Economía Social**

El presidente asiste al acto de entrega del Premio Internacional de Economía Social organizado por ASLE en la torre BAT de Bilbao.

Comunicación



@CESEGAB redes sociales

El CES vasco, participa en las redes sociales a través de sus cuentas en Twitter y LinkedIn, informando a sus seguidores sobre diferentes aspectos relacionados con sus actividades.

Además de la información propia, recopila y presenta mediante listas abiertas al público la información ofrecida a esta red social por un nutrido grupo de instituciones y agentes económicos y sociales de interés, así como por las organizaciones que forman parte del Consejo.

Asimismo, selecciona y difunde informaciones de terceros que juzga relevantes, en relación con los ámbitos de interés de este ente consultivo.



Página web

En la página web se ofrece información sobre el CES vasco, su actividad y su producción editorial.

A través de ella se puede obtener información actualizada sobre las distintas actividades que desarrolla el Consejo, como la emisión de dictámenes, la elaboración de informes y estudios, la organización de conferencias, etc.

La totalidad de los trabajos publicados por el CES vasco, son de acceso libre y están disponibles para su descarga en formato PDF, en el apartado de documentos y trabajos.

CAPÍTULO 4. Comunicación y publicaciones

Publicaciones

Durante el 2023 se han incorporado a nuestra WEB www.cesegab.com en formato PDF las siguientes publicaciones:

[Memoria de Actividades 2022](#)

[Memoria Socioeconómica de la CAPV 2022](#) y su apartado de “[Resumen y Consideraciones 2022](#)”

Dictámenes:

D01/2023	Proyecto de Decreto por el que se regula la Comisión Interinstitucional para la Racionalización y Dimensionamiento del Sector Público Vasco
D02/2023	Proyecto de Decreto de ayudas a las familias con hijas o hijos
D03/2023	Anteproyecto de Ley Vasca de Cooperación y Solidaridad
D04/2023	Anteproyecto de Ley de Educación del País Vasco
D05/2023	Proyecto de Decreto por el que se regula la calificación de empresas de inserción, se establece el procedimiento de acceso a las mismas y su registro
D06/2023	Proyecto de Decreto por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la CAE y el Registro Vasco de centros especiales de empleo
D07/2023	Proyecto de Decreto por el que se regula la gestión, resolución y pago del bono social térmico creado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores en el ámbito de la CAE
D08/2023	Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico y las condiciones técnicas de las instalaciones y actividades de compostaje comunitario y doméstico
D09/2023	Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes en el marco del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi
D10/2023	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Renta de Garantía de Ingresos
D11/2023	Proyecto de Decreto de normalización del uso del euskera en el sector público vasco
D12/2023	Proyecto de Decreto por el que se modifican diversos decretos en materia de Entidades de Previsión Social Voluntaria
D13/2023	Proyecto de Decreto de la actividad de guía de turismo en Euskadi
D14/2023	Anteproyecto de Ley de Transparencia de Euskadi
D15/2023	Proyecto de Decreto por el que se regula la pesca profesional de la angula en la CAPV y se crea el registro de personas pescadoras profesionales de la angula.
D16/2023	Proyecto de Decreto por el que se establecen las disposiciones para la implementación del plan estratégico de la política agrícola común 2023-2027 (PEPAC) en la Comunidad Autónoma del País Vasco y se procede a la caracterización de las zonas rurales
D17/2023	Proyecto de Decreto que desarrolla parcialmente la ley 12/2013 de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria